

**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 22 de abril de 2020**



## ÍNDICE

<i>Siglas.....</i>	3
<i>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA .....</i>	4
<i>Apertura.....</i>	5
<i>Cuenta.....</i>	5
<i>COMISIONES TÉCNICAS .....</i>	6
<i>COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO .....</i>	6
<i>Guía para obras de mantenimiento en Monumentos Públicos.....</i>	6
<i>COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO .....</i>	10
<i>Fijación de límites del MH Planta Hidroeléctrica de Chivilingo.....</i>	10
<i>Obras menores y otros.....</i>	23
<i> GENERALES.....</i>	24
<i>Solicitud de declaratoria como MH de la Iglesia San Luis Gonzaga de Vilches, comuna de San Clemente, Región del Maule .....</i>	24
<i>COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE .....</i>	33
<i>Recurso de reposición y en subsidio jerárquico de Minera Los Pelambres, solicitud de ampliación de plazo .....</i>	33
<i>Evaluación Ambiental.....</i>	34
<i>Seguimiento Ambiental .....</i>	45
<i>COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....</i>	50
<i>Región de Arica y Parinacota .....</i>	56
<i>COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL .....</i>	58
<i> GENERALES (2) .....</i>	63
<i>ANEXO: CASOS EN ESTUDIO .....</i>	64
<i>Comisión de Patrimonio Histórico .....</i>	64
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.....</i>	64
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....</i>	65
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico .....</i>	72
<i>Comisión de Patrimonio Natural .....</i>	75

## *Siglas*

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MHN	: Museo Histórico Nacional / Museo de Historia Natural de Concepción
MLP	: Minera Los Pelambres
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OGUC	: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RR	: Recurso de Reposición
RUC	: Rol Único de Causa
SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 22 de abril de 2020**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión, por videoconferencia, a las 15.03 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN, y contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; Santiago Marín Arrieta, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Arlette Levy Arensburg, representante del Servicio Nacional de Turismo; Raúl Irarrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; José Piga Giles, consejero experto en conservación y restauración y María Isabel Orellana, Directora Suplente del Museo Nacional de Historia Natural.

Excusó su asistencia el consejero Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado.

Asistieron también Alejandra Cristi y Virginia Maiza, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Para exponer la propuesta de delimitación del MH Planta Hidroeléctrica de Chivilingo, participó Patricia Jiménez, arquitecto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural de la Región de Los Lagos.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría, la mayoría sólo durante el tratamiento de temas específicos: Susana Simonetti, Daniela Aravena, Pablo Cuevas, Karina Aliaga, Mariano González, Nelson Gaete, Alejandro Cornejo, Marcela Becerra, Fernanda Lathrop, Claudia Cento, Daniela Díaz, Cristián Tapia Palacios, Henry Torres, Rolando González,

Mauricio González, Fernanda Toledo, Cristián Aravena, Carolina Lira, Gloria Núñez, Pierre de Baeremaeker, Isabel Barrios, Joaquín Vega, Karina Sánchez, Francisca Correa y José Guajardo.

Se hizo entrega a los consejeros, a través de correo electrónico, del documento *Guía para obras de mantención en Monumentos Públicos*.

#### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.

2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones.

El consejero Gastón Fernández solicita que se aclare la validez jurídica de los acuerdos adoptados en sesiones por videoconferencia y comenta respecto a las falencias que podría presentar esta modalidad en base a la reserva de la información.

La ST comenta que la validez jurídica de los acuerdos fue revisada y no representa un problema legal, debiendo quedar constancia de ellos en acta. El ST Erwin Brevis indica que la aplicación utilizada ha presentado actualizaciones de seguridad y se utiliza una licencia pagada.

#### *Cuenta*

El Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN, informa:

3. Ha entrado en vigencia el DS N° 16 del 11.06.2019, del MMA, publicado en el Diario Oficial el 16.04.2020, que declara SN la Bahía Lomas, en la comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

4. No hay nuevas solicitudes de declaración a informar.

5. En materia judicial, se informa que la Tercera Sala de la Corte Suprema confirmó la sentencia apelada por la recurrente, Sociedad Legal Minera Las Brujas 1 1-30 de Paine, titular de concesiones mineras en el sector, que recurrió de protección en contra de la Resolución Exenta del MMA que desestimó su petición de invalidar el decreto de declaración del SN El Ajial, en la comuna de Paine, y su petición subsidiaria de afectar una superficie menor (causa Rol 36.570-2019). La

Corte Suprema establece que el acto impugnado no puede ser calificado de ilegal o arbitrario ni se vislumbra atropello de las garantías constitucionales invocadas.

## **COMISIONES TÉCNICAS**

### **COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

No se realizó reunión de la Comisión antes de esta sesión.

#### *Guía para obras de mantención en Monumentos Públicos*

6. La propuesta de *Guía para obras de mantención en Monumentos Públicos* responde a que la Ley 17.288 no establece un régimen autorizatorio para las obras de mantención que se realicen en los MP, lo que conlleva el problema de que se realizan obras sin consultar al CMN que pueden ser dañinas para los monumentos. La ley sí entrega a las Municipalidades la responsabilidad de la mantención de los MP, y A los Intendentes y Gobernadores, el deber de velar por el buen estado de conservación de estos monumentos (Artículo 20º). El CMN puede instruir a las Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones sobre la manera correcta de proceder para ejecutar una obra de mantención en los MP, para lo cual se requiere un acuerdo de este Consejo y la publicación de una Resolución Exenta.

En la Guía se aborda el marco jurídico, tipología, materiales constitutivos, causas de alteración, propiedades y tipos de materiales de los MP. En relación a las alteraciones, aborda las de tipo antrópico: elementos añadidos, elementos adheridos, grafitis, pintura. En relación a las obras de mantención, se refiere a los criterios, alternativas, cuantificación y presupuesto previo a la ejecución de obras, considerando la evaluación de las alteraciones superficiales, determinación de las partidas superficiales, presupuesto base partidas de obra de mantención en los MP, alternativas de obras de mantención, la mantención del entorno del MP y otras intervenciones.

Los consejeros valoran la iniciativa, la cual contribuye a llenar el vacío que existe en materia legislativa respecto a los MP, es conducente a generar un reglamento para intervenciones en MP y permite evitar intervenciones desafortunadas. Por otra parte, consideran necesario abordar mecanismos mediante los cuales las intervenciones en MP puedan ser más fiscalizables y efectivas, y realizar capacitaciones periódicas a los municipios.

El ST aclara que la propuesta se ajusta a la Ley 17.288 y que el documento requiere su difusión en los municipios, por lo que se está trabajando en generar acercamiento con las

asociaciones de municipalidades y oficiando a intendentes y gobernadores. En este contexto, este año se habían programado cuatro encuentros con municipalidades, por zonas, pero el contexto generado por el virus Covid – 19 ha frustrado esta iniciativa, por lo cual se está haciendo la gestión para su ejecución por videoconferencia.

La guía queda para estudio de los consejeros; se recabarán las observaciones y se someterá a aprobación en una próxima sesión.

7. El Sr. Ricardo Viera, arquitecto, mediante carta del 22.01.2020, que adjunta EETT, fichas y listado, responde Ord. CMN N° 5227 del 10.12.2019 que solicita más antecedentes referentes a su solicitud de autorización para la instalación de un MP en memoria a las víctimas de la dictadura cívico-militar de 1973 a 1990 en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 518 del 23.01.2020).

La propuesta consiste en la instalación de un monumento en la esquina de las calles Santos Dumont y Av. Recoleta. Se considera la elaboración de un muro de albañilería de ladrillo y dos placas de acero carbono; una con figuras de personas con las manos en alto y la otra con los nombres de víctimas.

Se acuerda solicitar más antecedentes y realizar observaciones:

- Respecto a los nombres de las víctimas que irán grabados en las placas de acero, indicar en el caso que no estén tipificados ni en el Informe Rettig ni Valech, si se encuentran en causas judiciales para ser reconocidos como víctimas en las comisiones de verdad.
- Respecto a su emplazamiento en las esquina de las calles Santos Dumont y Av. Recoleta, se deberá reconsiderar la ubicación, que deberá desplazarse al menos 5 m hacia el interior.
- Se solicitará fotomontaje de su nuevo emplazamiento e indicar tratamientos de protección tanto en el muro de albañilería como en el metal.

8. La Sra. Paula Urzúa, Encargada (S) de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante Memo N° 14 del 06.02.2020, envía Ord. N° 3/2020 del 23.01.2020 de la Sra. Paola Santander Ossandón, de la Dirección de Turismo y Patrimonio de la I. Municipalidad de La Serena, con ficha de Registro de MP y memoria explicativa, que solicita autorización para la restauración de un MP a González Videla, ubicado en la Plaza González Videla, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 865 del 07.02.2020).

El proyecto consiste en realizar in situ limpieza mecánica con solventes, remoción de óxidos, reintegros para posteriormente aplicar una capa de protección sobre el monumento.

Se acuerda solicitar las especificaciones respecto a tratamientos de limpieza en húmedo y el Curriculum Vitae del responsable de la intervención.

En el MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena:

9. El Sr. Claudio Radonich, Alcalde de Punta Arenas, mediante Ord. N° 1243 del 07.08.2019, que adjunta Memoria, EETT y planimetría, solicita autorización para la construcción del Pabellón N° 29 (Ingreso CMN N° 5202 del 12.08.2019).

El proyecto consiste en la construcción de cinco mausoleos de 1,5 x 2,5 m aproximadamente y 3,05 m de altura, en estructura de hormigón armado a la vista, contemplando una volumetría similar a los mausoleos del entorno inmediato con una cubierta plana en losa de hormigón, que las diferencia del resto. La disposición de estos mausoleos se plantea de forma escalonada, respondiendo a la tipografía del lugar a intervenir.

Adicionalmente, se plantea la construcción de una escalera a continuación de los mausoleos, con el objetivo de acceder a cada uno de ellos, además de generar una conexión de los senderos existentes en la parte inferior y superior de la pendiente a intervenir. La escalera contempla una canalización de aguas lluvias, considerando un ancho total de 2 m aproximados, lo cual no interviene el memorial ubicado en este sector del cementerio.

Se acuerda solicitar más antecedentes:

- Detallar en las EETT la materialidad de los pavimentos propuestos. Asimismo, se solicita detallar si la escalera propuesta requerirá de la incorporación de una baranda, caso en el cual se deberá incluir en las EETT su materialidad y terminación. En caso de que corresponda a pintura, se solicita indicar color con el código de pantone correspondiente.

Adicionalmente se deberá subsanar la siguiente observación:

- Considerar una cubierta a dos aguas para cada uno de los mausoleos propuestos, en el entendido que estos elementos forman parte de la volumetría de los mausoleos del entorno inmediato y que aportan valor a este sector del monumento. A la vez, dicha solución genera una mejor evacuación de las aguas lluvias y nieve.

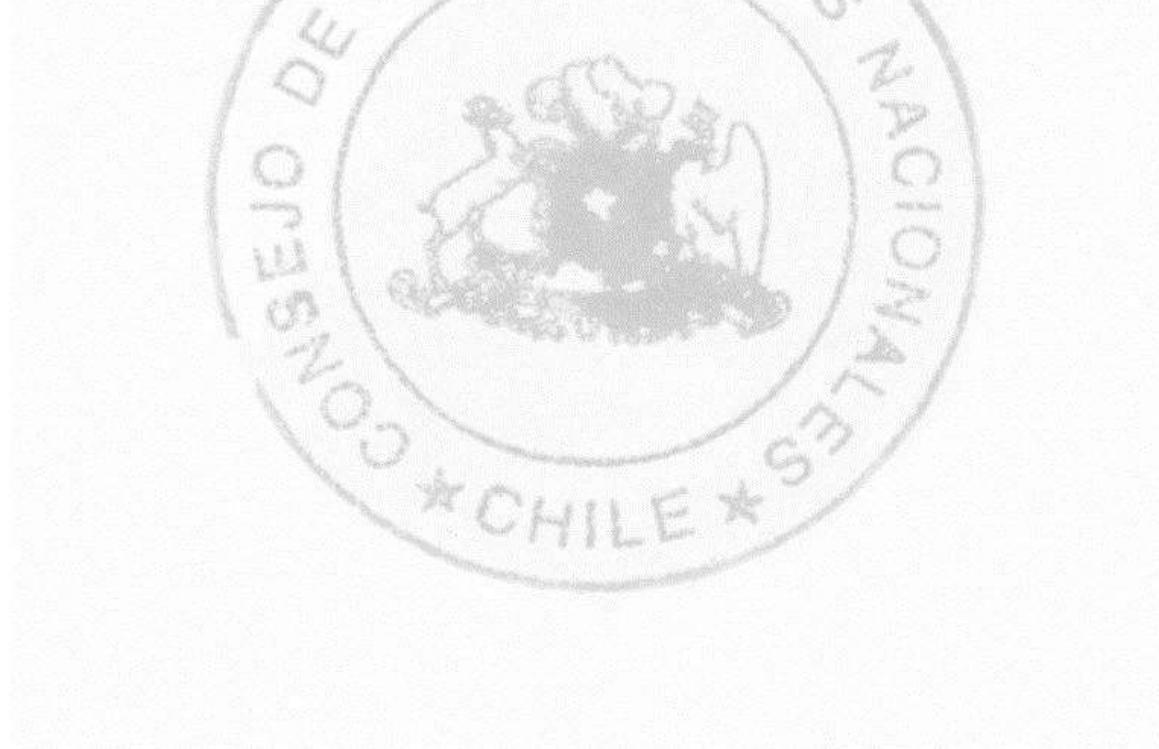
10. El Sr. Pedro Kovacic, arquitecto, mediante carta de agosto 2019, que adjunta memoria, planimetría y fotos, solicita autorización para proyecto de remodelación y ampliación de bóveda en el mausoleo 70, emplazado en el sector Norte, Cuartel 1, Línea 5 del Cementerio Municipal (Ingreso CMN N° 5847 del 05.09.2019).

El proyecto contempla la fusión de dos lotes. En el lote 70, línea 5, cuartel 1 norte, existe un mausoleo construido en 1904 y en buen estado estructural; en el lote que se contempla anexar, actualmente hay un cuadro de albañilería. Se plantea la demolición del muro oriente del mausoleo existente, así como la eliminación del acceso (junto con sus elementos ornamentales originales) y la apertura de uno nuevo en el muro poniente (replicando los elementos del acceso a eliminar).

Asimismo, se contempla sustituir el cuadro de albañilería por un volumen de hormigón armado de 3,5 m de altura. Los dos volúmenes resultantes estarían revestidos con mármol.

Este Consejo acuerda no autorizar el proyecto, considerando que:

- La eliminación del acceso original junto con sus elementos ornamentales afectan a la autenticidad del bien, toda vez que se trata de un mausoleo en buen estado estructural, siendo por su fecha de construcción uno de los más antiguos del MH.
- El nuevo acceso propuesto, incluyendo los elementos ornamentales, se conformarían como un falso histórico, provocando una pérdida de estos elementos originales dentro del cementerio. Asimismo, el revestimiento en mármol de ambos volúmenes enmascararía la data del mausoleo original al igualarlo con un volumen contemporáneo.
- Para una futura propuesta, se deberá optar por un proyecto que no altere, ni desnaturalice la situación actual del mausoleo, que por su emplazamiento dentro del cementerio y estilo arquitectónico aporta a los valores y atributos del bien protegido.
- En ese sentido, se sugiere considerar un lenguaje contemporáneo con materiales sencillos que den cuenta de la data de lo nuevo versus lo antiguo, pero que a su vez tome líneas de composición y proporciones de lleno y vacío presentes en el mausoleo original.



## COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió el 14.04.2020 a través de videoconferencia, con los consejeros Loreto Torres, José Piga y Raúl Palma, y el día 21.04.2020 con la asistencia de los consejeros Loreto Torres, Raúl Palma, Alberto Anguita, José Piga y Felipe Gallardo. De la ST del CMN asistieron Carolina Lira, Alejandra Garay, Fernanda Amaro, Rubén Candia, Valentina Gebrie, Rodrigo Ferrada, Karina Aliaga, María Paz González, María Javiera Soto, Alonso Mainieri, Pilar Ascuy, Purísima Garrido, Juan Carlos García, Claudia Jiménez, Henry Torres, Carmen Gloria Silva y Polyn González.

### *Fijación de límites del MH Planta Hidroeléctrica de Chivilingo*

11. Se presenta la propuesta de modificación de decreto, en el sentido de fijar los límites del MH Planta Hidroeléctrica de Chivilingo, ubicado en la comuna de Lota, Región del Biobío. Lo anterior, a raíz del requerimiento del Sr. Juan Corbet C., Director Regional de la DAMOP del Biobío, quien por Ord. N° 1050 del 16.11.2017, solicita la definición del polígono del MH, para posteriormente formular un proyecto de restauración y rehabilitación del mismo.

La infraestructura asociada a la planta hidroeléctrica se emplaza en terrenos de propiedad de la I. Municipalidad de Lota, Forestal Arauco y un particular. Se realizaron las consultas de opinión correspondientes: el Alcalde de Lota, por Ord. N° 391 del 07.04.2020, remite pronunciamiento favorable a la propuesta (Ingreso CMN N° 2084 del 07.04.2020); el Subgerente de Patrimonio de Forestal Arauco, por carta del 13.09.2019, manifiesta no tener observaciones al polígono propuesto (Ingreso CMN N° 6076 del 13.09.2019). El particular no se pronuncia al respecto, pero manifiesta interés en vender su propiedad mediante correo electrónico del 07.04.2020 (Ingreso CMN N° 2091 del 08.04.2020).

La propuesta de fijación de límites se fundamenta en los valores patrimoniales definidos por el decreto de declaración, el DS del Mineduc N° 721 del 25.10.1990, en particular el valor histórico relacionado al diseño de Tomás Alba Edison por encargo de Carlos Cousiño, la referencia a las minas de carbón, que establece una escala mayor de la planta hidroeléctrica, y la mención al hito tecnológico que significó su construcción.

En dicho marco, se identifican cuatro elementos que componen el sistema de la planta hidroeléctrica: aducciones, que son acueductos que conducen agua desde la obra de captación hasta el estanque de acumulación; bocatomas, correspondiente a una infraestructura tipo "dique", que capta aguas de un estero o río con el fin de introducirlas en el acueducto o canal; estanque acumulador, ubicado a una cota superior del conjunto de generación, para acumular agua desde las aducciones, con un rebalse que elimina el exceso de agua, y la casa de máquinas.

La propuesta considera una valoración según la escala en la que se desenvuelve el sistema completo, considerando los aspectos territoriales, de paisaje, infraestructura y detalle. En la escala territorial, se identifica el proceso productivo de la cuenca del carbón, que en el caso de la central hidroeléctrica ha establecido una relación virtuosa entre la explotación del recurso y su escaso impacto en el medio ambiente. En cuanto al paisaje, se identifica valor histórico y estético, donde la intervención antrópica se manifiesta en un área reforestada con especies introducidas. La infraestructura, en cuanto conjunto singular, se entiende como un hito de la ingeniería mundial, con valor de significación y memoria al ser un ícono arquitectónico para la comunidad local. En cuanto a la escala del detalle, se identifica valor de autenticidad y unicidad de la maquinaria en buen estado.

El Decreto de declaración no describe ni establece los límites del MH. El estudio diagnóstico realizado por Tándem en diciembre del 2014 por encargo del CMN, "Diagnóstico de Conservación y Criterios de Intervención para la Recuperación y Puesta en Valor de la Planta Hidroeléctrica de Chivilingo", plantea poner en valor el MH como un sistema productivo y paisajístico de carácter complejo e interrelacionado. Por otra parte, es necesario incorporar las obras hidráulicas correspondientes a aducciones y bocatomas, junto a su entorno inmediato. Finalmente, se plantea añadir la ladera que contiene el estanque acumulador y caída hacia la sala de máquinas como zona de seguridad ante eventuales deslizamientos de tierra, junto con definir un límite paisajístico entre el bosque nativo y el introducido, como zona de protección de la biodiversidad.

Por otra parte, el Plan Regulador Metropolitano de Concepción considera Zona de Interés Patrimonial y Zona de Valor Natural a la Central y el río Chivilingo.

En el debate, el Subsecretario felicita la presentación y comenta que la propuesta se enmarca en un trabajo de largo plazo cuyo objetivo es establecer un sistema de protección patrimonial en Lota. Se hacen precisiones a los términos, solicitando evitar la mención a acuíferos en el área, considerando que solo comprende acueductos o cursos de agua, y también el término "bosque introducido", existiendo plantaciones. Se constata que en relación al arbolado es necesario contemplar flexibilidad, pues las obras de emergencia por ejemplo requirieron el retiro o poda de algunos árboles que estaban afectando la casa de máquinas; se solicita realizar a futuro un catastro de las especies arbóreas.

Se abordan también problemas de administración que ha tenido el MH en el pasado. Respecto de los derechos de agua, se aclara que la delimitación no incide en ellos. Se recalca que hay plena coherencia entre la propuesta de delimitación y el Plan Regulador vigente, también con la modificación en estudio. En cuanto a la intención de venta manifestada por el propietario particular, se señala que siendo el bien MH la primera opción de compra la tendrá el Estado, siendo una buena alternativa que la Municipalidad adquiera el terreno. Se expresa pleno acuerdo con que el MH es un conjunto integral y la propuesta de delimitación es coherente con esa condición.

Se acuerda de forma unánime solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que fije los límites del MH Planta Hidroeléctrica de Chivilingo, con el polígono de protección A – B – C – D – E – F – G – H – I – A, que cubre una superficie de

693.678 m<sup>2</sup> (69,36 hectáreas), incorporando el plano de límites oficial N° 005-2020, con la descripción de límites y coordenadas de georreferenciación que se indican a continuación:

<b>Descripción de límites</b>	
Tramo	Descripción
A – B	Límite oriente, línea paralela a 50 m del canal de aducción.
B – C	Límite nororiente, línea paralela a 50 m del río Chivilingo, hasta intersectar con línea paralela a canal de aducción.
C – D	Límite suroriente, línea paralela a 50 m del canal de aducción.
D – E	Límite suroriente, línea paralela a 50 m del canal de aducción.
E – F	Límite suroriente, línea paralela a 100 m del canal de aducción.
F – G	Límite surponiente, línea paralela a 50 m de canal existente.
G – H	Límite suroriente, línea paralela a 50 m de puente existente.
H – I	Límite norponiente, línea paralela a 50 m del río Chivilingo.
I – A	Límite norte, línea paralela a 50 m de canal de aducción.

<b>Coordenadas UTM SIRGAS – CHILE / Huso 18 Sur</b>		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	666.518	5.889.329
B	666.530	5.889.208
C	666.626	5.889.106
D	666.565	5.889.047
E	665.076	5.888.268
F	664.791	5.887.984
G	664.304	5.888.505
H	664.320	5.888.603
I	666.437	5.889.242

12. El Sr. Gonzalo Baraquet Ugarte, arquitecto, mediante carta del 04.03.2020, responde Ord. CMN N° 5487 del 30.12.19 con observaciones al proyecto de intervención en calle Arturo Prat N° 962, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, oficio y planos (Ingreso CMN N° 1594 del 09.03.2020).

La intervención consiste en la habilitación para uso comercial de un inmueble de un piso en albañilería, ubicado en el acceso de un conjunto de tipo cité. Se plantea la construcción de un segundo nivel en la línea oficial del predio. En fachada se propone una ventana de madera con reja metálica a modo de protección y un portón de acceso con cortina metálica. Mediante Ord. CMN N° 1027 del 19.03.2019, este Consejo remitió observaciones, las cuales fueron subsanadas parcialmente. Por lo anterior, mediante Ord. CMN N° 5487 del 30.12.2019 se reiteraron las siguientes observaciones, que se responden de la manera que se pasa a indicar:

- a) Configurar una primera crujía habitable en el primer nivel, respetando el ancho total del predio, asegurando la estabilidad de la fachada y de los muros medianeros. Si bien se plantea la configuración de una primera crujía con tabiquería en perfilería metálica, la propuesta aún no asegura la estabilidad de la estructura existente, ya que se mantiene desvinculada especialmente de la fachada principal.
- b) Incorporar conos visuales en planimetría, que muestren que la ampliación planteada no es visible desde el espacio público, lo que se incorpora.
- c) Indicar en planimetría y especificaciones técnicas si la propuesta considera instalación de publicidad; se señala que no la considera.

Se acuerda solicitar informe debidamente firmado por un profesional competente, que explique y certifique cómo la propuesta garantiza la estabilidad de la estructura del inmueble original.

13. La Sra. Sofía Rengifo Ottone, Directora Nacional del Instituto Nacional del Deporte (IND), del Ministerio del Deporte, a través de Ord. N° 887 del 03.03.2020, ingresa "Proyecto Construcción de la Cancha de Hockey Patín", del MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, informe, memoria explicativa y plano (Ingreso CMN N° 1630 del 10.03.2020).

El proyecto consiste en mejoras a la cancha de hockey patín ejecutada el año 2010, cuya estructura corresponde a madera laminada encolada, hormigón armado y cubierta de zincalum:

- a) Cerramiento extremos norte y sur: cerramiento inferior de plancha de acero perforada y superior de policarbonato alveolar multicelular, transparente, fijados a estructura soportante de madera. Puertas de acceso, cuatro al norte y una al sur, en perfilería de acero, con protección con grating electroforjado y cierre de policarbonato transparente.
- b) Instalación de 5 equipos de ventilación forzada helicoidales de cubierta, fijadas a la estructura de cubierta con estructura metálica auxiliar.
- c) Reemplazo de ventanas de ventilación inferior fechadas oriente y poniente (troneras), en perfilería de acero, con cierre de policarbonato transparente por la cara exterior y protección exterior de grating electro forjado.
- d) Reemplazo de plataforma de observación, en estructura de acero y madera.
- e) Construcción de 2 rampas de acceso norte, como parte de la ruta accesible al recinto.
- f) Estructura metálica secundaria para colocación de tablero marcador por cara interior de la fachada sur.
- g) Baranda de acero en todo el contorno de la cancha de un metro de alto.
- h) Mallas de protección tras arcos y esquinas de la cancha, de cuatro metros de altura.
- i) Reposición de forros en todo el contorno de los aleros norte y sur.

Se acuerda autorizar la intervención, ya que no afecta los valores y atributos del MH.

14. La Sra. Macarena Ponce De León, Directora del Museo Histórico Nacional, solicita autorización para la intervención de muro en una de las salas del edificio patrimonial del MHN Ex Palacio de la Real Audiencia y Cajas Reales, en Plaza de Armas N° 951, comuna de Santiago; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 1342 del 25.02.2020).

La intervención consiste en la demolición de una sección del muro de ladrillo, correspondiente a vano preexistente, que separa las salas de exhibición, Descubrimiento y Conquista con la sala Ciudad Indiana. La propuesta se enmarca en el proceso de renovación del guión museológico y museográfico del Museo Histórico Nacional. La sección de muro en cuestión corresponde a una intervención realizada a inicios de la década de los 90, cuando se cierra el vano, correspondiente a la puerta que conectaba la sala con el patio trasero, para la construcción de dos nuevas salas de exhibición, la sala Numismática y la sala Quinto Centenario, inaugurada por el Príncipe de Asturias en 1992.

Se acuerda pronunciarse favorablemente a la propuesta, considerando que el vano de acceso era parte de la construcción original del edificio y sólo se demolerá el tapiado de ladrillo correspondiente a una intervención posterior. Se pedirán los antecedentes técnicos completos de la propuesta.

15. El Sr. Víctor Javier Fritis Iglesias, Jefe de Unidad de la CGR de Biobío, a través de correo electrónico del 14.04.2020, solicita al CMN un informe fundado sobre la presentación de la señora Ana María Rebollo Aguilera, adjuntando los antecedentes necesarios para resolver, en un plazo que no exceda del 28 de abril de 2020. Se trata de la destrucción del muro en la vivienda ubicada en los Tilos N° 264, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta informe (Ingreso CMN N° 2188 del 15.04.2020).

Se informará que el CMN tomó conocimiento de la ejecución de las obras sin autorización y daños asociados a tales faenas mediante ingreso CMN N° 6840 del 27.09.2017; ofició a la denunciante (Ord. CMN N° 5119 del 24.10.2017) y a la Directora SERVIU Biobío (Ord. CMN N° 5730 del 24.11.2017), solicitándole el ingreso del expediente de intervención. Tanto el Serviu Región del Biobío como Inmobiliaria Social S.A, han remitido documentación con fines a regularizar la situación, la cual no ha sido suficiente para que este Consejo pueda analizar a completitud la propuesta. Lo anterior se ha manifestado en los Ord. CMN N° 1196 del 08.03.2018, 3312 del 08.08.2018, 3329 del 10.08.2018, 4195 del 22.10.2018, 653 del 22.02.2019 y 3811 del 02.09.2019.

Ante la falta de respuesta al último oficio en un plazo establecido, mediante Ord. CMN N° 4512 del 14.10.2019, esta entidad remitió a la Fiscalía Local de Coronel los antecedentes que pudiesen ser constitutivos de delito de daño a MN y mediante Ord. CMN N° 4573 del 14.10.2019, solicitó al CDE acciones judiciales y su representación en causa por daño a MN.

Mediante Ord. N° 9012 del 10.10.2019, el SERVIU Biobío remite antecedentes complementarios; mediante Ord. CMN N° 767 del 14.02.2020 reiteró la solicitud de ingreso del proyecto completo, sin haber recibido respuesta.

16. El Sr. Cristián Tapia Palacios, Encargado de la OTR del CMN de Biobío, por memo Nº 26 del 13.03.2020, adjunta carta Nº 30 del 13.03.20 del Sr. Alejandro Tudela Román, Director de Servicios de la Universidad de Concepción, con proyecto de remodelación de la salida de emergencias de la biblioteca, sala y oficinas en el tercer piso de la Facultad de Humanidades y Arte, en el MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción; adjunta carta, informe y planos (Ingreso CMN Nº 1783 del 17.03.2020).

La intervención consiste en la remodelación de la salida de emergencias en el altillo de la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Arte, trasladándola hacia el pasillo de acceso a oficinas docentes. De este modo, se restituirá la Sala de Lingüística a sus dimensiones originales, y se conducirán todas las circulaciones por un mismo pasillo. Para recuperar la espacialidad original de la sala de clases y eliminar la actual salida de emergencias, se retirarán el tabique liviano y la puerta del pasillo de emergencias, tapiando el vano de la puerta retirada.

Se acuerda autorizar la intervención, con las siguientes indicaciones para el timbraje de la documentación:

- a) La puerta de acceso del pasillo a oficinas debe tener la apertura hacia afuera del pasillo, debido a que será la futura salida de emergencias.
- b) Además, la puerta propuesta debe seguir la altura de la puerta de acceso a la Sala de Lingüística.
- c) Con respecto a la propuesta de tabique vidriado en la última oficina, las ventanas deben ser similares a las ventanas que se proponen recuperar en la Sala de Lingüística.

17. El Sr. Osvaldo Fuenzalida Calvo, arquitecto, por carta del 30.01.2020, solicita autorización para demolición de dos inmuebles y proyecto de edificio de oficinas y locales comerciales en calle Los Carrera Nº 861 - Nº 857, La Serena, Región de Coquimbo; adjunta certificado, informe, EETT, memoria explicativa y planimetrias (Ingreso CMN Nº 1127 del 18.02.2020).

El proyecto corresponde a la demolición de dos inmuebles de adobe y tabiquería de madera, en su lugar se proyecta un edificio de 5 pisos sobre nivel de terreno natural, más un piso de estacionamientos subterráneos. Su estructura se contempla en hormigón armado en un total de 7.176 m<sup>2</sup> de construcción.

Se acuerda no autorizar, pues no se justifica la demolición de los inmuebles, que conforman el valor ambiental de la ZT; la propuesta presentada es además discordante en cuanto a volumetría, materialidad y expresión de fachada.

18. El Sr. Pablo Saric, arquitecto, por carta del 23.01.2020, solicita autorización para proyecto de obra nueva "Edificio Universidad Central", en Paseo Bulnes Nº 435, ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, memoria explicativa. y planimetrias (Ingreso CMN Nº 531 del 23.01.2020).

La propuesta anterior no se autorizó (Ord. CMN Nº 2443 del 27.05.2019). Se propone la construcción de un edificio en el sitio eriazo de 674,1 m<sup>2</sup>, con frente hacia el Paseo Bulnes, Parque Almagro y calle Nataniel Cox. La propuesta plantea la construcción de diez pisos y tres niveles subterráneos para oficinas administrativas de la universidad. El anteproyecto contempla en todos sus niveles plazas de permanencia, con jardineras con especies vegetales. En el primer piso, se plantea una galería de doble altura, en la cual se dispone un gran hall de acceso a los pisos superiores que cuentan con un vacío central que permite el ingreso de luz natural a todos los pisos.

Se acuerda reiterar la no autorización, el proyecto debe considerar la normativa vigente del PRC de la comuna de Santiago, en particular las disposiciones vigentes que norman los proyectos de edificación en el Barrio Cívico (DS Nº 3424 de 1937 y Nº 2535 de 1945, ambos del MOP). Se solicitará además tener presente que se requerirá la caracterización arqueológica del predio, a raíz de los antecedentes arqueológicos del sector.

19. La Sra. Erika Marambio, presidenta del Centro para el Desarrollo del Patrimonio y la Cultura Barrio Suárez Mujica, por carta del 04.01.2019, solicita dar inicio al proceso de elaboración de normas de intervención para la Zona Típica Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso Nº 70 del 04.01.2019).

En base a un trabajo colaborativo entre los vecinos del Centro para el Desarrollo del Patrimonio y la Cultura Barrio Suárez Mujica, la Municipalidad de Ñuñoa, el CMN y su ST, se presenta un avance de las normas de intervención, conforme a lo indicado en el Reglamento sobre ZT, que consiste en una propuesta de criterios para la elaboración de los puntos A.9) Plano de estado de conservación y B.2) Plano de calificación de inmuebles, aplicado en aproximadamente un 35% del área protegida.

Se acuerda validar el avance de las normas de intervención, con propuesta de criterios para la calificación de inmuebles y del estado de conservación. Se enviará el documento a los consejeros para su revisión.

20. El Sr. José Fernando Ponce Aedo, arquitecto, por carta del 13.03.2020, solicita autorización de intervención del Servicentro Petrobras ubicado en calle Bulnes Nº 26, esquina calle Cura Montes, ZT Centro histórico y calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta certificado, EETT, informe, decreto, memo y planimetrías (Ingreso CMN Nº 1746 del 13.03.2020).

La propuesta de obras en la estación de servicios Petrobras tiene por objetivo responder a los requerimientos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para estaciones de servicio, contemplándose la demolición y reposición de una parte del pavimento de la estación para el retiro y reemplazo de un estanque de combustibles subterráneos, cambios de cañerías de combustible, mejoramiento de la instalación eléctrica, instalación de 1 nuevo estanque de

combustible en el mismo lugar donde se retiran 2 estanques existentes. La marquesina de gasolina, letrero de precios y oficina existentes se mantendrán y no se verán modificados ni afectados por la intervención. No se contemplan nuevas excavaciones.

Se acuerda autorizar.

21. El Sr. Leonardo Valdes Cruz, arquitecto, por correo electrónico del 30.03.2020, ingresa respuesta a observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 5498-2019, al proyecto denominado Casa Labra-Muelle, construcción de vivienda unifamiliar, en Av. Zapallar N° 127, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta carta (Ingreso CMN N° 1972 del 30.03.2020).

Mediante su pronunciamiento anterior, este Consejo solicitó eliminar los estacionamientos ubicados en la esquina entre las calles Germán Riesco y Av. Zapallar, con el objetivo de mantener las especies vegetales existentes, no obstante, en el presente ingreso se aclara que en dicho espacio no se encuentran árboles que interrumpan el estacionamiento. A su vez, y en virtud de lo señalado en el oficio precedente, se ingresan los planos de cálculo para aclarar desde el punto de vista estructural cómo se resolverá el arriostramiento de la fachada norte vidriada; se ingresa la planimetría de las especies vegetales que se eliminan y las que se reponen, así como la planimetría de los cierros y accesos al terreno, y se mantienen los árboles en todos los deslindes del predio, conservando la flora actual del sitio.

Se acuerda autorizar.

22. El Sr. Rodrigo Maldonado R., Alcalde (S) de Tortel, por Ord. N° 1036 del 12.12.2019 del 12.12.2020, ingresa proyecto "Centro Comunitario sectores Playa Ancha-Junquillo", ZT Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo; adjunta certificado, EETT, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 8054 del 19.12.2020).

Este proyecto busca suprir la carencia de espacios para actividades de índole social y comunitaria, puesto que el único centro comunitario existente en Tortel es en el sector Centro. La construcción se propone de 137,1 m<sup>2</sup> con un programa arquitectónico formado por 6 recintos de un piso. Se emplaza en un terreno mallinoso, motivo por el cual su sistema de fundación se basa en una estructura de pilotes hincados con vigas principales que dan origen a una explanada que funciona como soporte y suelo de la edificación.

La estructura es de piso ventilado, muros y cubierta con paneles SIP, revestimiento exterior de muros con tinglado de madera de ciprés preferentemente dando opciones a otros materiales, revestimiento de cubierta con planchas de Zinc 5V color negro, ventanas termopanel de PVC color gris, puertas exteriores de madera de pino radiata, tapacán y taparegla de madera de coigüe, canaletas y bajada de aguas lluvias de PVC color marrón, barniz exterior color pino oregón u otro que no se aleje demasiado a color natural de la madera de origen, plataforma exterior con

pilotes y vigas de ciprés, estructura de baranda con madera de coigüe y piso con tablones del mismo material.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales de las instalaciones sanitarias, para evaluar eventuales impactos de sus componentes a la vista. Se solicitará también unificar el color de bajada de aguas lluvias y marcos de ventanas, y corregir discordancia entre las EETT y plano de escantillón, detalle de pasarelas, fundaciones y elementos horizontales, revestimiento exterior, terminaciones y plataformas.

23. El Sr. Marco Olavarria Sepúlveda, Capitán de Carabineros Comisario (S), 1<sup>a</sup> Comisaría de Ancud, por Ord. N° 100 del 24.02.2020, informa del mal estado del entretecho del MH Primera Comisaría de Ancud, comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, y solicita autorización para limpieza e instalación de malla tipo gallinero al interior; adjunta memo y oficio (Ingreso CMN N° 1959 del 27.03.2020).

La intervención se realiza para frenar la contaminación y el daño por plaga de palomas, y consiste en la limpieza de la totalidad del entretecho del MH, correspondiente a la extracción, fumigación e instalación de malla tipo gallinero al interior de esta, evitando reingreso de estas; las labores no intervienen y/o modifican la estructura y arquitectura del inmueble.

Se acuerda autorizar y solicitar documentar la intervención y sus resultados y remitir un informe con registro gráfico diario del proceso.

24. El Sr. Martín Villalobos Pino, ingeniero civil, por carta del 17.12.2019, solicita autorizar renovación de redes de agua potable en ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta minuta, memoria explicativa, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 304 del 14.01.2020).

La propuesta contempla la rotura y reposición de la matriz de agua potable, de una longitud de 370 metros aproximadamente, reponiendo calzadas de asfalto, aceras de hormigón y soleras tipo A, que mantendrán las mismas condiciones previas al inicio de las obras.

Se acuerda autorizar.

25. Por memo N° 7 del 13.01.2020, la OTR del CMN de la Región de Valparaíso remite presentación del Sr. Martín Villalobos Pino, ingeniero civil, que por carta del 17.12.2019 solicita autorizar renovación de redes de agua potable en ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena; adjunta minuta, memoria explicativa, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 304 del 14.01.2020).

La intervención contempla la rotura y reposición de la matriz de agua potable, de una longitud de 370 metros aproximadamente, en el sector entre calles 21 de mayo y Juan Cartagena,

reponiendo calzadas de asfalto, aceras de hormigón y soleras tipo A, que mantendrán las mismas condiciones previas al inicio de las obras.

Se acuerda autorizar.

26. La Sra. Natalia Vilches N., arquitecta, por carta del 03.02.2020, solicita autorización para intervención en inmueble de calle 1 Norte Nº 709, ZT Población Manuel Montt, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, fotografías y planimetrías (Ingreso CMN Nº 967 del 11.02.2020).

La propuesta consiste en la construcción de una ampliación en segundo nivel en un inmueble esquina de un piso, con destino residencial. Los muros de la obra se plantean en estructura de madera y revestidas en planchas de yeso cartón. Para la cubierta se proponen cerchas de madera y techumbre de planchas metálicas.

Se acuerda remitir observaciones al proyecto, referidas a acotar la ampliación en el sector posterior del predio, limitando su visibilidad, fundamentado en la ubicación y características del inmueble.

27. Por Memo Nº 78 del 11.11.2019, la OTR del CMN de la Región de Los Ríos remite informe de visita a terreno y carta del 07.11.2019 del Sr. Sergio Ripoll, Director de Administración, Universidad San Sebastián Sede Valdivia, que remite documentación por ejecución de reja metálica sin autorización de CMN en ZT General Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN Nº 7309 del 13.11.2019).

La intervención no autorizada consiste en la instalación de un cierro tipo reja metálica color negro en la línea de edificación de la calle General Lagos, en la totalidad del frente del edificio, extendiéndose hacia los deslindes norte y sur de la propiedad, con una altura mayor a 2 metros, pilares cilíndricos de 20 cm de diámetro distanciados a 2 metros aproximadamente entre ellos y anclados a la acera, travesaños superiores de perfilería metálica rectangular y barrotes cilíndricos de  $\frac{1}{2}$ " dispuestos de forma vertical, todos los cuales están soldados entre sí presentando una instalación definitiva de los elementos.

Por Ord. CMN Nº 780 del 14.02.2020 se solicitó presentar un proyecto a la brevedad, evaluando una alternativa de solución que proponga elementos transitorios y reversibles, que garanticen tal seguridad y no contravenga los valores y atributos del área. Lo anterior, considerando que el edificio institucional retranqueado de la línea de edificación, constituye actualmente una plaza dura abierta a la calle, lo cual es considerado positivo para el espacio público; la reja va en contra de esta espacialidad y a la vez presenta materialidad y dimensiones no adecuadas al contexto. No se ha recibido respuesta.

Se acuerda reiterar solicitar ingresar el proyecto en un plazo máximo de 15 días hábiles.

28. El Sr. Paulo Rodolfo Roa Rivas, arquitecto, por correo electrónico del 07.04.2020, solicita autorización para construcción de obra nueva en calle Abdón Fuentealba N° 251, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta carta, memoria explicativa, oficio y planimetrías (Ingreso CMN N° 2090 del 08.04.2020).

La intervención consiste en la construcción de dos inmuebles de un piso para destino comercial, cuyos volúmenes continúan con la línea de edificación de los inmuebles colindantes. Se proyectan en albañilería confinada por pilares y vigas de hormigón armado, terminación de muros en estuco y pintura y techumbre de cerchas de madera con cubierta de teja de arcilla.

Se acuerda remitir observaciones. Se solicitará redefinir la composición de fachada en volumen de kiosco proyectado de acuerdo a las proporciones de lleno-vacío y al ritmo de vanos que son propias y características de la ZT.

29. Por memo N° 2 del 02.04.2020, la OTR del CMN de la Región de Ñuble remite presentación del Sr. Juan Pablo Duarte Macaya, arquitecto, que por carta del 03.04.2020 solicita autorización de intervención en el MH Catedral de Chillán, en el marco del proyecto "Mejoramiento Avenida Libertad, Chillán", comuna de Chillán; adjunta memoria explicativa, EETT, y planimetrías (Ingreso CMN N° 2040 del 03.04.2020).

La propuesta se enmarca en el proyecto de mejoramiento del espacio público peatonal (aceras) y áreas verdes de este eje céntrico de la ciudad. Se contempla cambios de pavimento y la inclusión de mobiliario urbano y vegetación. En la Plaza de la Cruz y aceras que enfrentan al MH por calle Arauco, se propone el cambio de pavimento y la liberación del espacio adyacente a la Cruz Monumental para generar un atrio hacia la Catedral.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: antecedentes planimétricos y fotografías históricas del proyecto del arquitecto Hernán Larraín, que den cuenta de las características espaciales y paisajísticas de la Plaza de la Cruz, que se proponen recuperar con la intervención, y proyecto de iluminación de los edificios patrimoniales a iluminar, como son la Cruz Monumental y el Edificio del Obispado, considerando que este último se encuentra en el área de proyecto.

30. El Sr. René García, arquitecto, por carta del 24.02.2020, solicita autorizar intervención en calle Huérfanos N° 2535, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, fichas de registro, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 1331 del 25.02.2020).

La propuesta consiste en la intervención a un galpón industrial, para lo cual se contempla el desarme y construcción de tabiques divisorios en primer nivel y la ampliación en la parte posterior en segundo nivel, con el propósito de habilitar un local comercial. Para la fachada se propone eliminar revestimiento metálico y una nueva configuración de lleno-vacío que considera puertas y ventanas con marcos y palillaje de madera. Se conservará el cierro verde existente.

Se acuerda autorizar.

31. La Sra. Carla Paz Naranjo Foncea, arquitecta, por carta del 27.02.2020, solicita autorización para el proyecto de remodelación para habilitación de vivienda en calle Lira N° 1442, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, fotografías, fichas de registro, informe y planimetrías (Ingreso CMN N° 1393 del 27.02.2020).

La intervención consiste en el desarme de un galpón emplazado en la parte posterior de una vivienda de un piso y fachada continua, con el propósito de habilitar un acceso vehicular, patio de luz y ventilación a los recintos interiores del inmueble. No contempla intervención en la fachada.

Se acuerda autorizar.

El Sr. Rodrigo Munita Chávez, arquitecto, por cartas del 28.02.2020, solicita autorizar intervenciones interiores ya ejecutadas en Av. Santa Rosa, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta en cada caso certificado, EETT, escritura, fotografías y planimetrías:

En ambos casos se acuerda autorizar.

32. Av. Santa Rosa N° 1382 (ex 1390) (Ingreso CMN N° 1455 del 02.03.2020): La intervención consistió en la remodelación interior del inmueble de dos niveles y fachada continua, con el desarme y construcción de tabiques divisorios. El destino del inmueble corresponde a un local de farmacia y en la parte posterior tiene un uso residencial. Además, se instaló un letrero publicitario sobre el vano del acceso principal de 3,85 metros de largo por 0,95 de alto.

33. Av. Santa Rosa N°1388 (ex 1394) (Ingreso CMN N° 1456 del 02.03.2020): La intervención consistió en la remodelación interior del inmueble de un nivel y fachada continua, con el desarme y construcción de tabiques divisorios. El destino del inmueble corresponde a un local comercial y en la parte posterior posee un uso residencial. En la fachada se rebajó del antepecho de la ventana para dar acceso al local comercial y se instaló un letrero publicitario sobre el vano principal.

34. El Sr. Marco Muñoz Ortiz, arquitecto, por carta del 07.02.2020 ingresa proyecto del local Tabaquería 216, en Paseo Puente N° 689, piso -1, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, fichas de registro y planimetrías (Ingreso CMN N° 1459 del 02.03.2020).

La intervención consiste en la habilitación de un local comercial en el nivel -1 del Mall Vivo Centro, con la construcción de tabiquería interior en estructura metálica revestida con planchas de yeso cartón, al igual que para los cielos falsos; para los pisos se propone porcelanato blanco.

Complementariamente, se dispuso mobiliario, iluminación y un letrero publicitario en el acceso principal al local, el cual no es perceptible desde el espacio público.

Se acuerda autorizar.

35. La Sra. Elizabeth Contreras Martínez, arquitecta, por carta del 31.01.2020 ingresa proyecto para regularización de propiedad y permiso de obra sin alterar estructura, en calle Marsella Nº 2143, ZT Sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, informe, fichas de registro, escritura, fotografías y planimetrías (Ingreso CMN Nº 1529 del 05.03.2020).

Las obras por desarrollar consisten en el desarme y construcción de nuevos tabiques divisorios en estructura de madera y revestidas en planchas de yeso cartón además de mamparas de vidrios, para la habilitación del inmueble para uso de oficinas. La propuesta no considera intervención en su fachada.

Se acuerda autorizar.

36. La Sra. Jacqueline Tamayo Sandoval, arquitecta, por carta del 05.03.2020, ingresa proyecto de obras menores en Av. Manuel Antonio Matta Nº 103, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta certificado, EETT, fichas de registro, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN Nº 1534 del 05.03.2020).

La intervención plantea la división interior del inmueble de esquina y de dos niveles, mediante tabiques divisorios en estructura de madera y revestidas en planchas de fibrocemento, con el propósito de habilitar 5 locales comerciales independientes incluyendo en cada recinto servicios higiénicos. Las obras no contemplan intervención en la fachada.

Se acuerda autorizar.

37. El Sr. Marco Muñoz Ortiz, arquitecto, por carta del 09.03.2020, ingresa proyecto de ampliación en segundo piso sobre antigua ampliación aprobada de vivienda patrimonial en calle Luis Risopatrón Nº 2154, Sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, fichas de registro y planimetrías (Ingreso CMN Nº 1602 del 09.03.2020).

La propuesta consiste en una ampliación en segundo nivel, en la parte posterior del inmueble, obra que no es perceptible desde el espacio público.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales ya que la documentación presentada es insuficiente para una comprensión de la propuesta: memoria explicativa que indique todas las intervenciones a realizar (desarme y construcción); desarrollar planos de arquitectura; fotomontaje

o imagen objetivo de la intervención inserta en su contexto inmediato y la incorporación de elevaciones urbanas del contexto cercano.

*Obras menores y otros*

38. El Sr. Marco Rodríguez, arquitecto, por carta del 07.01.2020 responde Ord. CMN N° 5072-2019 con observaciones a la propuesta de intervención en calle Miguel León Prado N° 565, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, oficio y planos (Ingreso CMN N° 121 del 07.01.2020).

La intervención a un inmueble originalmente de un piso y fachada continua contempla el desarme de una ampliación en segundo nivel que sobrepasa la línea oficial del predio. En su lugar, se propone construir una nueva ampliación en segundo piso para habilitar siete departamentos, estructurados en albañilería confinada, tabiquería metálica revestida con planchas de yeso cartón y estructura de techumbre en madera.

Mediante Ord. CMN N° 5072 del 03.12.2019, este Consejo remitió observaciones, todas las cuales se acogen y subsanan satisfactoriamente: el segundo nivel se plantea a plomo con la línea oficial del predio y de la construcción original, la cubierta se oculta detrás de la cornisa superior, se aplica terminación de ladrillo a la vista pintado para la totalidad de la fachada, se elimina o retranquea la losa de entrepiso y los tabiques, de manera que no lleguen a tope con los vanos originales del inmueble, los vanos del segundo nivel están alineados con los del primer piso, se incorpora propuesta de pintura de fachada para la totalidad del inmueble y se especifica la materialidad propuesta para la cubierta.

Se acuerda autorizar.

## GENERALES

*Solicitud de declaratoria como MH de la Iglesia San Luis Gonzaga de Vilches, comuna de San Clemente, Región del Maule*

39. El Sr. Luis Moreno, Presidente de la Cámara de Turismo Rural Vilches, en conjunto con organizaciones del sector, por carta del 15.06.2016 solicita realizar las gestiones para que la Iglesia San Luis Gonzaga de Vilches sea declarada MN. Por memo N° 11 del 24.04.2018 la OTR del CMN de la Región del Maule remitió el expediente de la solicitud de declaración, elaborado por los profesionales de la OTR en conjunto con las arquitectas Camila Alcántara y Alejandra Vásquez (Ingreso CMN N° 3077 del 03.05.2018). El 14.09.2017 la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales de la Región del Maule acordó por unanimidad apoyar la iniciativa de declaración.

Se solicitó la opinión acerca de la declaratoria al Obispado de Talca, al Administrador Apostólico Galo Fernández, propietario del inmueble, que es administrado por la Parroquia de San Clemente, mediante Ord. CMN N° 1161 del 25.03.2020, y a la Municipalidad de San Clemente mediante Ord. CMN N° 1162 del 25.03.2020. La respuesta del Obispado de Talca se encuentra pendiente; sin embargo, se tiene como antecedente la carta del 13.09.2016 con opinión favorable del antiguo Obispo de Talca, Monseñor Horacio Valenzuela. Mediante carta del 01.04.2020, la Sra. Paulina Mendoza Núñez, Alcaldesa (S) de San Clemente, manifiesta su opinión a favor para la declaratoria (Ingreso CMN N° 2004 del 01.04.2020).

Se han recibido las siguientes cartas de apoyo a esta solicitud de declaratoria: Pbro. Raúl García López, Párroco de San Clemente; Agrupación Pro Ayuda a las Familias de Vilches; Centro General de padres y apoderados Escuela Los Robles; Directora Regional de Sernatur del Maule; Junta de Vecinos N°8 Vilches Centro; Vecinos y visitantes del sector; Municipio de San Clemente: Departamento de las Culturas y las Artes, Departamento de Turismo y Medio Ambiente del municipio.

En el proceso de declaratoria se realizó una actividad de información a la comunidad el 13.03.2020, en la cual se participaron 25 personas aproximadamente, incluyendo actores locales, funcionarios municipales de los departamentos de Cultura, Turismo y Comunicaciones y el Párroco de San Clemente. En la reunión se dio a conocer la institucionalidad patrimonial del país y la labor del CMN y se validaron los valores y atributos del bien a declarar.

Dentro de la Región del Maule se destaca la presencia de varios MH y ZT que incorporan templos religiosos emplazados en el valle central y secano costero, siendo característicos de la arquitectura religiosa rural: el Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, la iglesia parroquial de Nirivilo, la capilla de Huenchullamí, el Santuario de Lora, el Santuario de Corinto, las parroquias de San Ignacio de Empedrado, San Luis Gonzaga de Sauzal, Sagrado Corazón de Gualleco y la Iglesia Nuestra Señora del Rosario en la ZT de Curepto.

La Iglesia San Luis Gonzaga de Vilches es el único ejemplo de la arquitectura religiosa rural característica de la región que se ubica en la zona precordillerana del Maule. En este sentido, si bien tiene un emplazamiento diferente a las Iglesias declaradas MH situadas en el secano costero de la Región del Maule, evidencia características constructivas similares a las mencionadas iglesias alejadas de los centros urbanos, como la construcción en barro, técnica que es poco utilizada en los espacios precordilleranos.

#### *Ubicación*

La Iglesia San Luis Gonzaga se ubica en el sector precordillerano de Vilches, a 32 km del poblado de San Clemente, en la comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule. La comuna de San Clemente tiene una superficie de 4.503,5 km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 37.262 habitantes (100%), la cual comprende un 35,96% de población urbana con 13.398 habitantes, y 64,04% de población rural con 23.864 habitantes (Memoria Explicativa Plan Regulador Comunal. Octubre 2018. Datos INE 2002. Cámara de Turismo Rural de Vilches). La localidad rural de Vilches cuenta con 706 habitantes, población que incrementa considerablemente en época estival llegando hasta 25.000 personas.

La comuna de San Clemente cuenta con PRC del año 2019; el sector de Vilches en donde se emplaza la iglesia es una zona rural, aplicándose solo lo indicado en la OGUC.

#### *Antecedentes Arqueológicos*

Los primeros habitantes de Vilches se habrían asentado a lo menos desde el 7.700 a.C. Uno de los sitios arqueológicos de la zona es "Piedra Los Platos", situado en la Reserva Altos de Lircay en Vilches Alto, correspondiente a grupos cazadores-recolectores nómades que extraían recursos naturales, algunos de los cuales procesaban en estas oquedades destinadas a la molienda. La precordillera y cordillera de la Región del Maule es profusamente ocupada por los grupos originarios, observándose otros sitios con piedras tacitas en las localidades de Colbún y Panimávida, además de sitios con arte rupestre del Estilo Guaiquivilo que se extiende por gran parte de la cordillera y pasos cordilleranos de la región, hasta la Provincia de Neuquén en Argentina.

De acuerdo con los antecedentes, en la cordillera de las actuales regiones del Maule, Ñuble y Biobío, habitaban poblaciones pehuenchas, que se caracterizaban por un sistema de movilidad con un amplio conocimiento de los pasos cordilleranos. Tal conocimiento fue aprovechado por los españoles, quienes se beneficiaron por medio de actividades comerciales y relaciones fronterizas, mediadas por los grupos originarios.

#### *Antecedentes históricos y sociales*

La ciudad de San Agustín de Talca se funda en 1742 por el Gobernador Manso de Velasco, en la propiedad de don Gil de Vilches y Aragón, dueño de la hacienda de Talca y Corregidor del Partido del Maule entre los años 1632 y 1634. La zona precordillerana del Partido del Maule (donde

se localiza actualmente el poblado de Vilches) es parte de la entrega de tierras mediante el sistema de encomiendas a Don Gil de Vilches y Aragón en el periodo colonial, siendo considerado el primer español asentado con toda propiedad en estas tierras, dándole con posterioridad su nombre a este sector.

En la segunda mitad del siglo XIX, Vilches comienza a desarrollarse como un lugar de visita recreacional para las familias acaudaladas de Talca, debido a sus características paisajísticas y ambientales. A partir del aumento en la densidad demográfica y su lejanía respecto a la localidad de San Clemente, se decide la construcción de una dependencia religiosa en el lugar.

En 1860 se inicia la construcción de la Iglesia, motivada por el trabajo religioso de la Sociedad de San Luis Gonzaga, fundada en Talca en 1857 por José Fortunato Berrios, en honor al Patrono de la juventud, cuyo objetivo era formar a jóvenes en la solidaridad y cuidado al prójimo. Esta sociedad recorre las localidades rurales apartadas de los centros urbanos de la región, identificando sectores necesitados de espacios religiosos. Berrios se ordena como presbítero en 1864 y en 1870, y junto con la Sociedad gestiona la creación del Colegio Seminario San Pelayo de Talca, primera institución de formación religiosa a nivel provincial. En 1888, José Fortunato Berrios dona la propiedad donde se ubica la iglesia al Ordinario Eclesiástico de Santiago.

Con la construcción de la iglesia, la extensión de la vía férrea y la conectividad dada hacia la precordillera a principios del siglo XX, el sector de Vilches se consolida y aumenta su población. Entre 1920 y 1930 se construyen recintos hoteleros que potencian la actividad turística, influyendo en la vida social y religiosa que se conformaba en torno a la iglesia y que se mantiene vigente hasta la actualidad.

En 1954 bajo el gobierno de Carlos Ibáñez del Campo, se concreta la construcción del nuevo camino desde San Clemente hasta Vilches Alto, aumentando la afluencia de visitantes; la nueva vía difiere del antiguo camino por el que se accede a la iglesia. En 1960 se reconstruye la fachada principal tras el terremoto; en 1965 la Congregación de los Adoradores Nocturnos edifica el recinto de reuniones y en 1973 se reinscribe la propiedad, siendo parte del Obispado de Talca hasta la actualidad.

La iglesia posee una fuerte vinculación con la comunidad, ya que concentra el quehacer religioso en la precordillera de Vilches. El primer domingo de cada mes se celebra la Misa, convocando a la comunidad vilchana en un espacio común en torno a la fe católica.

Se destaca la expresión popular colectiva con la realización de festividades religiosas como la Inmaculada Concepción de la Virgen María y la Fiesta de la Santísima Virgen del Carmen, en que los habitantes y visitantes se reúnen en procesión, complementándose con actividades propias del folklore de las zonas rurales, potenciando el carácter turístico del sector.

La comunidad, con un sentido de apropiación y pertenencia, desarrolla actividades para la recaudación de fondos a fin de preservar el templo, realizando mantenciones que han ayudado a mejorar su estado de conservación. Se destaca el cuidado en la preservación y resguardo de elementos constructivos de las zonas más afectadas del conjunto. Asimismo, la comunidad destaca

y releva los bienes muebles (mobiliario e imaginería religiosa) ya que para ellos poseen un valor significativo por su representación y uso dentro del culto.

#### *Antecedentes arquitectónicos*

Los primeros espacios sagrados de la Región fueron creados a partir de las encomiendas, con la finalidad de cumplir con la misión evangelizadora a los pueblos originarios, construyendo con materiales y técnicas del entorno espacios de culto sencillos, lo que establece una arquitectura que se mantiene en sincronía con el paisaje rural, caracterizada por:

- Sistemas constructivos en tierra cruda, que forman parte de una imagen común e integral en la región, presentando una continuidad en la imagen del paisaje rural, entendiendo estos sencillos espacios religiosos como una pieza de mayor presencia dentro del contexto de viviendas de un piso donde se emplazan. Son de volumetrías en general caracterizadas por una nave única de expresión maciza y austera.
- La nave interior se divide espacialmente por medio de arcos o diferencias de alturas de pisos para jerarquizar el presbiterio.
- Las sacristías conectan directamente con el presbiterio.
- El cuerpo de la nave presenta pocos vanos de ventanas debido a su condición constructiva.
- La circulación interior acentúa el eje acceso principal-presbiterio.
- El corredor lateral adosado a la nave central y espacio intermedio entre el interior y el entorno, que cumple funciones de aislación de los muros respecto a la acción de las aguas lluvias y como apoyo estructural del edificio.
- Implementación de atrios y explanadas exteriores para la realización de actividades al aire libre que en algunos casos se convirtieron en las plazas de los poblados.
- Incorporación posterior de torre campanario por sobre la cubierta, que dadas las proporciones del inmueble destaca en su entorno como un espacio sagrado de concurrencia.
- Incorporación de programas a la tipología inicial en base a construcciones anexas realizadas con sistemas constructivos tradicionales en tierra cruda (casas parroquiales, bodegas) generando tres condiciones de habitar el conjunto: el espacio de culto, el doméstico y el de trabajo.
- Reemplazo de la fachada original provocada por el colapso a raíz de sismos y reconstruida en base a albañilería de ladrillo cocido que permite la incorporación de elementos decorativos neoclásicos.

El conjunto edificado de la Iglesia de Vilches comprende cuatro componentes de relevancia que se proponen proteger: la explanada de acceso, el templo, la casa parroquial y la casa de reuniones.

El área donde se emplaza el conjunto fue nivelado artificialmente mediante un tratamiento de corte y relleno, con lo que se configuró la explanada de acceso, utilizada para actividades comunitarias al aire libre, posee dos palmas a una distancia simétrica que acentúa la imagen y el acceso al templo.

El templo se construye tomando como referencia la arquitectura local, realizada con la activa participación de la comunidad de Vilches. Posee una sola nave alargada (15,45 m x 31,52 m), su distribución interior es a partir de un eje articulador que vincula el acceso principal con el altar y una circulación secundaria transversal que conecta con los corredores laterales. El interior de la nave se encuentra divido espacialmente por medio de un arco y una diferencia de nivel en el presbiterio, lo cual jerarquiza el espacio del altar por sobre el espacio de los fieles.

Su sistema constructivo es en base a materiales propios de la zona; los muros son edificados en tierra cruda de 78 cm de espesor, con estructura de techumbre de madera de roble tipo par y nudillo. La nave cuenta con un entablado de cielo que colabora en el funcionamiento unitario de los tijerales que junto con la viga de amarre actúa como un sistema de afianzamiento tipo diafragma. Los cimientos son del tipo corridos en piedra y argamasa de barro.

Tanto en la fachada principal como en las laterales destacan los arcos de medio punto, con elementos neoclásicos y la presencia de pilastras en sobre relieve, frontón y detalles de ornamentación simbólico-religioso. La composición de las fachadas laterales evidencia el sistema constructivo en adobe, presentando un predominio del lleno sobre el vacío reflejado en vanos de reducida superficie. A ambos costados se encuentran corredores con pilares de madera, los cuales generan un espacio intermedio, protegiendo los muros ante las inclemencias ambientales además de asistir estructuralmente al conjunto.

El Coro se vincula con el campanario en el área del acceso principal a la nave. Corresponde a un volumen regular ubicado sobre el centro de la cumbre de acceso, en estructura de roble; presumiblemente, como en el caso del resto de las iglesias rurales, fue incorporado en un proceso posterior.

Respecto del estado de conservación de la Iglesia, la fachada principal corresponde a una reconstrucción realizada en 1960, en albañilería de ladrillo con mortero de barro; durante el mismo período se cambia la cubierta en base a tejas de arcilla por una nueva en planchas metálicas. Presenta intervenciones de mantención y reemplazo de elementos originales que no han afectado su autenticidad ni la integridad del bien. Se han incorporado cerramientos en parte de los corredores laterales para generar nuevos recintos de bodegas. En términos generales su estado de conservación es regular; no presenta daños estructurales severos, las principales afecciones son por humedades a nivel de pisos, presencia de xilófagos en maderas y desprendimientos de revoques.

La casa parroquial construida junto con el templo en 1860 se emplaza detrás del templo, acentuando el eje longitudinal de la explanada. Está construida con muros perimetrales de adobe, tabiques interiores de madera y adobillo, cubierta de teja a cuatro aguas y presenta corredor con pilares de madera. Correspondía a la casa-habitación del párroco. Su estado de conservación es malo, estando parcialmente colapsada por efectos sísmicos.

La casa de reuniones, emplazada al costado del templo, fue construida con posterioridad al conjunto original. Está estructurado por muros de adobe con cubierta de pizarreño a dos aguas

adaptándose a la pendiente natural del terreno mediante un zócalo de piedras y hormigón. Corresponde al uso laboral del conjunto cobijando actividades propias del trabajo de la iglesia (sala de reuniones y de preparación de catequesis). Su estado de conservación es regular, presentando desprendimientos de estucos exteriores.

Los valores del bien que se identifican son:

- La Iglesia San Luis Gonzaga de Vilches constituye un testimonio de los templos religiosos rurales de la Región del Maule, siendo el de mayor relevancia cultural y social para la comuna San Clemente. Ubicada en el sector precordillerano de Vilches, el templo cumplió un rol clave en el proceso de poblamiento del lugar.
- El conjunto del templo, casa parroquial y sala de reuniones, es la materialización de la obra del sacerdote José Fortunato Berrios y la Sociedad Luis Gonzaga, quienes recorrieron extensamente la Región del Maule con la misión de evangelizar, educar y capacitar en oficios a la comunidad de los sectores más alejados, desarrollando así una labor social y pedagógica que se extendió en el territorio.
- En el emplazamiento del conjunto se destaca el contraste de lo construido respecto al entorno natural, conformando un paisaje de características notables en el que la disposición del templo adquiere un rol primario en relación al ambiente natural que lo rodea, siendo reconocido como un hito del sector por los vilchanos.
- El conjunto de construcciones se emplaza en el terreno gracias a un trabajo de nivelación de la topografía con pendiente natural, lo cual fue un trabajo innovador para el sector que permitió establecer esta iglesia rural en esta zona precordillerana de la región.
- La materialidad y técnicas constructivas tradicionales empleadas para la construcción del conjunto permiten reconocer la tipología e imagen integral de estas construcciones en la región, conformando de esta manera un valor histórico-constructivo basado en la arquitectura colonial.
- La comunidad de Vilches reconoce este templo como un punto de reunión social y religioso a disposición de ellos, donde llevan a cabo distintos tipos de celebraciones y encuentros que les ha permitido preservar la identidad y arraigo con el territorio hasta el día de hoy.
- Las actividades que se desarrollan dentro del conjunto constituyen un valor en cuanto el templo las permite y las ha mantenido en el tiempo.

Los atributos que se identifican en el bien son:

- Presencia de abundante vegetación y elementos naturales que junto a lo construido, generan un paisaje destacado y reconocido como hito en el sector, donde toma relevancia el antiguo camino de tierra, robles nativos, aromos y álamos entre otras especies.

- La explanada de acceso como punto de encuentro, junto a las palmas que enmarcan la entrada a la iglesia.
- Los inmuebles del conjunto, iglesia, casa parroquial y sala de reuniones, con sus formalidades arquitectónicas, constructivas y espaciales.
- La planta de la iglesia con tipología de una nave que jerarquiza el altar mediante un arco de medio punto y un desnivel de piso, conectada a corredores laterales como espacio intermedio entre el paisaje natural y el construido.
- La composición de fachada simétrica donde prima el lleno sobre el vacío, y en la que se acentúan sus elementos ornamentales como pilas, frontón, zócalo, además de la existencia de una torre campanario.
- La materialidad y el sistema constructivo, el uso de adobe y ladrillo cocido para muros, piedras para las fundaciones, madera de roble para la estructura de cubierta y las carpinterías de terminación.
- Casa parroquial y sala de reuniones, su emplazamiento en el terreno, materialidades acordes a los de la iglesia y espacios libres de circulación entre ellas y el templo.
- Móvilario e imágenes religiosas representativas para la comunidad como la pila bautismal, el retablo altar, el clavicordio y la imagen del Patrono de la juventud San Luis Gonzaga.

Se propone una superficie protegida de 3.162,75 m<sup>2</sup> dentro de propiedad particular del Obispado de Talca. Los criterios de delimitación consideran parte del antiguo camino público de acceso, el cual es Bien nacional de uso público, administrado por la Municipalidad de San Clemente, y los elementos significativos del conjunto el templo, la casa parroquial, la casa reuniones y la explanada-talud.

#### *Debate*

En el debate, los consejeros solicitan que se realice un registro de los archivos parroquiales de la Iglesia, de mucha importancia ya que pueden contener información respecto de entierros humanos al interior de la Iglesia. La ST manifiesta que no se dispone de antecedentes al respecto; por lo que se acuerda realizar la consulta al Párroco de San Clemente Raúl García.

Los consejeros solicitan también incorporar un registro de todos los objetos contenidos al interior del templo, incluyendo libros de bautismo, móvilario e imaginería, y realizar el estudio y propuesta de modo que, junto con los archivos, sean parte del MH. Estos bienes son esenciales en el valor y significado del bien a proteger, que debe serlo integralmente.

El consejero César Millahuaique expone que la evangelización fue un proceso brutal para el mundo indígena, y que esta batería de templos responde a una estrategia de dominación y

sometimiento de identidades preexistentes. Se pregunta cuántas iglesias más se declararán MN. Sigue la profundizar en el expediente los antecedentes históricos respecto de la población indígena y mestizaje en el lugar. La consejera Alejandra Vidal comenta que la edificación de la iglesia se puede haber realizado sobre un posible centro ceremonial de pueblos originarios, manifestando además que los antecedentes arqueológicos están separados y no son un aporte a la declaratoria, por lo cual se deben profundizar. Por su parte, la consejera Emma de Ramón señala que a fin de dar cuenta del significado histórico de la iglesia, conviene no personalizarlo en exceso en la figura del Presbítero, pues responde a un contexto general de la Iglesia Católica.

Adicionalmente, los consejeros solicitan desplazar los límites pues la propuesta es insuficiente; se dan las indicaciones.

Se consulta también sobre la estrategia patrimonial en la comuna de San Clemente; la ST señala que enfatizan su patrimonio natural, arqueológico, y que han identificado algunas haciendas a relevar.

#### *Acuerdo*

Se acuerda por unanimidad pronunciarse a favor de la declaratoria como MN en la categoría de MH de la Iglesia de San Luis de Gonzaga de Vilches y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la dictación del decreto correspondiente, incorporando el plano de límites oficial Nº 6-2020.

La descripción de los límites del polígono, cuya superficie definitiva es de 7.632 m<sup>2</sup>, son:

Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, línea por borde norte de antiguo camino público.
B – C	Límite suroriente, línea de predio existente.
C – D	Límite surponiente, línea por fondo de predio.
D – A	Límite norponiente, línea paralela a 29 metros del eje de la iglesia desde línea de predio (punto D) hasta borde norte de antiguo camino público (punto A).

Las coordenadas de los puntos de los tramos del polígono son:

Coordenadas SIRGAS - CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	302.888	6.062.234
B	302.939	6.062.209
C	302.883	6.062.086
D	302.833	6.062.116

Se acuerda también por unanimidad instruir a la ST a profundizar en los antecedentes históricos y arqueológicos de la zona, y realizar el registro de los inmuebles por adherencia del

conjunto, de sus bienes muebles y de los archivos parroquiales, y presentar una propuesta para ampliar esta declaración.

40. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación las actas de las sesiones que se pasa a indicar. Los consejeros Gastón Fernández, María Isabel Orellana, Felipe Gallardo, Mauricio Uribe, Raúl Palma, Emilio De la Cerda y José Piga piden que conste su abstención respecto a las sesiones en las que no participaron. Se acuerda aprobar las actas:

- Sesión ordinaria del 14.11.2018: se abstienen los consejeros María Isabel Orellana y Raúl Palma.
- Sesión ordinaria del 28.11.2018: se abstienen los consejeros María Isabel Orellana, Mauricio Uribe y Raúl Palma.
- Sesión ordinaria del 12.12.2018: se abstienen los consejeros Gastón Fernández, María Isabel Orellana, Raúl Palma y el Subsecretario.
- Sesión ordinaria del 23.01.2019: se abstienen los consejeros María Isabel Orellana, Mauricio Uribe y Raúl Palma.
- Sesión ordinaria del 08.01.2020: se abstienen los consejeros Gastón Fernández, Felipe Gallardo, Raúl Palma y José Piga.
- Sesión extraordinaria del 15.01.2020: se abstienen los consejeros Gastón Fernández, María Isabel Orellana, Raúl Palma y el Subsecretario.
- Sesión ordinaria del 22.01.2020: se abstienen los consejeros Raúl Palma y el Subsecretario.

Se retira el consejero José Piga.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 15.04.2020, que se realizó en modalidad videoconferencia. Participaron el Presidente del CMN Emilio De La Cerdá, los consejeros Alejandra Vidal, Gastón Fernández, María Loreto Torres, Mauricio Uribe, y Alberto Anguita, los asesores Rocío Mac Lean y Rodrigo Retamal, el ST Erwin Brevis y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Alvaro Romero, María Antonia Escudero, Carolina Guzmán, Cristián Aravena, Eduardo Silva, Fernanda Lathrop, Italo Borlando, Joaquín Vega, Karina Aliaga, Marcela Becerra, María Luisa Gómez, Omar Recabarren, Melissa Masquiarán, Paula Alvarez, Pierre de Baeremaeker, Rolando González, Ana Barrera, Carolina Lira, Doina Munita, Elda Vásquez, Fernanda Castro, Isabel Barrios, María Javiera Gaona, Javiera Gajardo, María José Capetillo, Patricia Henríquez, Paula Urzúa, Sandra Ranz, Sonia Parra, Sussy Rodríguez, Tomás Rodríguez, Verona Ossa, Rocío Barrientos y Fernanda Amaro.

Asisten, además, para tratar el Recurso de Reposición de Minera Los Pelambres y la arqueóloga Camila Palma contra la denegación del permiso para realizar excavación de caracterización arqueológica para Línea de Base del proyecto "Crecimiento Los Pelambres" en la Región de Coquimbo, asistieron la arqueóloga Camila Palma; Alejandra Vial, Juan Cooper, Juan Esteban Poblete, de la empresa; el abogado Oscar Acuña; Liliana Pastén del SEA; Marcela Klein, María Gracia Mir y María Soledad Hurtado de la Oficina GPS; Iván Cheuquelaf del Ministerio de Minería y Natalia Severino de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

*Recurso de reposición y en subsidio jerárquico de Minera Los Pelambres, solicitud de ampliación de plazo*

41. Se presenta en segunda discusión el recurso de reposición y, en subsidio, recurso jerárquico, de Minera Los Pelambres (MLP) y la arqueóloga Camila Palma, contra la denegación del permiso para realizar excavación de caracterización arqueológica para la línea de base del proyecto "Crecimiento Los Pelambres", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 299 del 14.01.2020).

MLP y la arqueóloga Camila Palma solicitaron permiso de sondeo arqueológico en el marco de la ampliación de la línea de base del proyecto "Crecimiento Los Pelambres" (Ingreso CMN N° 5637 del 28.08.2019). El Consejo por unanimidad acordó no otorgar el permiso, con el fin de evitar cualquier alteración a los sitios arqueológicos que aún persisten en el Valle de El Mauro, lo cual fue comunicado por Ord. CMN N° 79 del 07.01.2020. Ante ello, se interpone el recurso de reposición con recurso jerárquico (Ingreso CMN N° 299 del 14.01.2020) y se presenta una mejora de la propuesta metodológica (Ingreso CMN N° 889 del 07.02.2020). Por otra parte, este Consejo acoge a tramitación el recurso por Resolución Exenta N° 69 del 11.02.2020 del ST del CMN.

En la sesión ordinaria del 08.04.2020 (Nº 6 del acta) se acordó realizar una segunda discusión de caso, y efectuar una reunión con el Ministerio de Minería y los titulares a fin de avanzar hacia una nueva propuesta de sondeos admisible.

En la Comisión de Patrimonio Arqueológico del día 15 de abril del presente año, se planteó a los solicitantes la necesidad de considerar nuevas técnicas menos invasivas, ponderar adecuadamente la variable horizontal, considerar una mirada integral del paisaje cultural, perfeccionar la metodología de registro de petroglifos y agregar un enfoque desde la bioantropología en la evaluación de los sitios.

Luego, por carta del 17.04.2020 los Sres. Juan Esteban Poblete Newman y Renzo Stagno Finger, en representación de MLP y la Sra. Camila Palma, solicitaron una medida provisional de ampliación de plazo en 40 días hábiles para la incorporación de metodologías de trabajo diferentes a las presentadas (Ingreso CMN Nº 2231 del 17.04.2020).

En la exposición se retiró el consejero Raúl Palma.

#### *Debate*

Los consejeros comentan en relación a la reunión sostenida con los solicitantes, en donde se les transmitió la necesidad de incorporar nuevas metodologías arqueológicas. Los consejeros Mauricio Uribe y Alejandra Vidal señalan que en la reunión se les señaló que deben presentar otra propuesta, pero no se habló de más plazo en relación al recurso; lo que correspondería es rechazarlo y que presenten una nueva solicitud de permiso con un nuevo FSA. Otros consejeros expresan que el objetivo era transmitir la disposición a recibir y evaluar una nueva presentación, y que para ser consecuentes hay que otorgar el plazo, pues necesitan tiempo para su elaboración. Algunos consejeros expresan que para la claridad del procedimiento conviene rechazar ahora el recurso, que se refiere a la presentación anterior.

Se acuerda por 11 votos favorables acoger la solicitud, otorgando un plazo de 40 días hábiles para la presentación de una nueva propuesta de sondeos con mejoras metodológicas. En la votación se abstuvo el consejero Fernando Pérez, mientras que los consejeros Mauricio Uribe, Alejandra Vidal, César Millahueique, Santiago Marín y Gastón Fernández votaron en contra.

Al realizarse esta votación se habían retirado ya los consejeros José Piga y Raúl Palma.

#### *Evaluación Ambiental*

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

42. Por Ord. Nº 237 del 18.03.2020, la DIA del proyecto "Modificación a Sistema de Tratamiento de Riles Embotelladora Metropolitana S.A." (Ingreso CMN Nº 1858 del 23.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1276 del 13.04.2020, este Consejo se pronunció conforme, sin perjuicio de señalar que no es posible evaluar el artículo 11 letra f) del presente proyecto ya que se encuentra construido y en operación.

43. Por Ord. N° 232 del 18.03.2020, la DIA del proyecto "Tranque Las Pataguas" (Ingreso CMN N° 1864 del 25.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1385 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones que deberán ser subsanadas en la próxima Adenda. El informe arqueológico remitido debe contar con el nombre y firma del profesional responsable e incorporar el registro fotográfico del área que se inspeccionó para dar cuenta de las diferentes condiciones y características del terreno. Se solicita remitir el KMZ con el track de la inspección superficial arqueológica realizada, se deberán prospectar las áreas que fueron inspeccionadas a más de 50 metros de distanciamiento. Se solicita realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras y se acogen las charlas de inducción propuestas por el titular.

44. Por Ord. N° 240 del 18.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Collanco" (Ingreso CMN N° 1861 del 23.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1386 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Se solicita completar los antecedentes bibliográficos generales y específicos relativos a la prehistoria e historia de la Región del Maule, remitir nombre y firma del/la profesional responsable del informe, así como realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto previo al inicio de las obras. En relación al componente paleontológico, se solicita realizar una inspección visual al área del proyecto con su respectivo informe, así como proponer las medidas de control para prevenir la afectación del componente. Por último, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

45. Por Ord. N° 244 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Nueva Central Solar Fotovoltaica GENOVA" (Ingreso CMN N° 1859 del 23.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1387 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando completar la prospección superficial de la totalidad del área del proyecto, implementar charlas de inducción en arqueología y elaborar informe de inspección paleontológico.

46. Por Ord. N° 247 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Caiquén" (Ingreso CMN N° 1860 del 23.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1388 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones que deberán ser subsanadas en la próxima Adenda. El área inspeccionada presenta condiciones de

visibilidad reducidas debido a la abundante cubierta herbácea, por lo que no es posible establecer que el proyecto no presenta ni genera alteración sobre MA; por ello se acoge el monitoreo arqueológico y las charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

47. Por Ord. N° 229 del 18.03.2020, la DIA del proyecto "Tranque El Maitenhuapi" (Ingreso CMN N° 1863 del 23.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1384 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. El informe de inspección visual debe ser elaborado por un arqueólogo o licenciado en arqueología. Se acoge y dan indicaciones para la realización de las charlas de inducción propuestas. Respecto al componente paleontológico se solicita informe para evaluar si se afectan bienes de este tipo.

48. Por Ord. N° 282 del 27.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Condominio Alto Neyén" (Ingreso CMN N° 1966 del 30.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1394 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, reiterando las realizadas a la DIA. De acuerdo al informe de la inspección visual arqueológica, referente a las condiciones de baja a nula visibilidad en dos de los sectores prospectados, y de la imposibilidad de acceder a un tercero, el CMN estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. De acuerdo a lo anterior, se solicita implementar charlas de inducción.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicita evaluar:

49. Por Ord. N° 133 del 04.03.2020, la DIA del proyecto "Planta de Semillas Satus Ager Chile Mostazal" (Ingreso CMN N° 1701 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1279 del 13.04.2020, este Consejo se pronunció conforme.

50. Por Ord. N° 156 del 16.03.2020, la DIA del proyecto "Servicio de Bodegajes de suspel y no peligrosas en bodegas adyacentes" (Ingreso CMN N° 1802 del 18.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1314 del 16.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando remitir el informe de inspección superficial arqueológica en la próxima Adenda.

51. Por Ord. N° 175 del 27.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Villa Galilea Norte 2 y 3" (Ingreso CMN N° 2058 del 06.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1393 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando remitir durante la presente evaluación los antecedentes del PAS 132 y los resultados de la caracterización arqueológica.

52. El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 149 del 23.03.2020, solicita evaluar la DIA del proyecto "Parque Punahuel" (Ingreso CMN N° 2025 del 02.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1278 del 13.04.2020, este Consejo se pronunció conforme, condicionado al cumplimiento de la legislación vigente en caso de hallazgos.

El Sr. Claudio Aguirre Ramírez, Director Regional del SEA de Aysén, solicita evaluar:

53. Por Ord. N° 7 del 13.03.2020, la DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico, Centro de Engorda de Salmónidos, Isla Canalad, Sector Este de Isla Canalad, Centro Código 110907" (Ingreso CMN N° 1765 del 16.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1277 del 13.04.2020, este Consejo se pronunció conforme, instruyendo el cumplimiento de la normativa legal aplicable en caso de hallazgos.

54. Por Ord. N° 11 del 02.04.2020, la DIA del proyecto "Centro de cultivo de salmones Canal Bynon, al sur de Isla Benjamín comuna de Cisnes, Región Aysén N° PERT 207111023" (Ingreso CMN N° 2055 del 06.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1398 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció conforme, instruyendo el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

55. Por Ord. N° 447 del 12.03.2020, la DIA del proyecto "Jardines de Esmeralda II y III" (Ingreso CMN N° 1764 del 16.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1272 del 13.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones: se deberán completar los antecedentes del PAS 132, incluyendo la carta de la institución depositaria. Se solicitan aclaraciones respecto a los análisis a realizar y se dan indicaciones respecto a la presentación de propuesta de rescate. Se reitera necesidad de presentar informe de caracterización mediante pozos de sondeo. Se acoge monitoreo arqueológico propuesto.

56. Por Ord. N° 410 del 05.03.2020, la DIA del proyecto "Extracción de áridos El Descanso" (Ingreso CMN N° 1704 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1275 del 13.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, que deberán ser subsanadas en la próxima Adenda: en la revisión bibliográfica no están considerados los antecedentes de sitios arqueológicos identificados en el marco de los proyectos sometidos al SEIA; se da cuenta de una serie de sitios identificados en un radio de 5 km del área del proyecto. A partir de los antecedentes arqueológicos del área, el CMN solicita realizar charlas de inducción semestrales a los trabajadores.

57. Por Ord. N° 414 del 05.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación al Proyecto Extensión Línea 2 a El Bosque y San Bernardo" (Ingreso CMN N° 1672 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1273 del 13.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Respecto al componente paleontológico se da conformidad al PAS 132 y se reitera que las charlas de inducción deben ser mensuales. Respecto al componente arqueológico, se aclara que los materiales identificados durante la caracterización corresponden a un sitio arqueológico por lo que deben tramitar el PAS 132 y proponer su rescate. Se solicita realizar una caracterización arqueológica en las nuevas áreas del proyecto y se reitera que las charlas de inducción deben tener periodicidad mensual.

58. Por Ord. N° 488 del 20.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Vicuña Mackenna" (Ingreso CMN N° 1942 del 26.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1271 del 13.04.2020, este Consejo se pronunció conforme, condicionado a realizar las charlas de inducción con periodicidad mensual.

59. Por Ord. N° 463 del 16.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Palermo Solar SpA" (Ingreso CMN N° 1798 del 18.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1274 del 13.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, reiterando la solicitud de realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras y aclarando que las charlas de inducción deben ser dictadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología.

60. Por Ord. N° 467 del 17.03.2020, la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Vicuña Mackenna 1500" (Ingreso CMN N° 1943 del 26.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1285 del 14.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, las que deberán ser subsanadas para dar conformidad a los antecedentes del PAS 132 y se solicita ampliar la grilla de pozos de sondeo en torno a los hallazgos arqueológicos realizados.

La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, solicita evaluar:

61. Por Ord. N° CE 86 del 24.03.2020, la DIA del proyecto "Actualización RCA N°27/2012 y regularización Plan de Cierre Vertedero El Gallo de la Comuna de Andacollo" (Ingreso CMN N° 1917 del 25.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1284 del 14.04.2020, este Consejo se excluye de participar de la calificación ambiental, debido a que el proyecto no afecta MN.

62. Por Ord. N° CE/099 del 08.04.2020, el ICE del EIA del "Proyecto de Modernización del Puerto de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 2163 del 14.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1379 del 20.04.2020, este Consejo se pronunció conforme.

63. Por Ord. N° 64 del 16.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nuevo Sistema de tratamiento de aguas servidas de Vicuña, Región de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 1795 del 18.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1290 del 14.04.2020, este Consejo se pronunció conforme.

64. Por Ord. N° 61 del 10.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Línea Transmisión 2x220 kV Nueva Pan de Azúcar-Punta Sierra-Centella" (Ingreso CMN N° 1708 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1302 del 15.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Reitera solicitud de prospección en las áreas destinadas a la reforestación, de implementación de cercados en sitios a menos de 50 metros de las obras del proyecto y de monitoreo arqueológico permanente en todos los frentes de trabajo que impliquen escarpe o remoción de terreno. Respecto al componente paleontológico se pronunció conforme.

65. Por Ord. N° CE/094 del 30.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Combarbalá" (Ingreso CMN N° 2164 del 14.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1380 del 20.04.2020, este Consejo se pronunció conforme.

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

66. Por Ord. N° 81 del 06.03.2020, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Los Ángeles" (Ingreso CMN N° 1703 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1286 del 14.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores, debido a los antecedentes arqueológicos del sector y a la baja visibilidad del terreno al momento de la inspección visual. Respecto al componente paleontológico, solicitó inspección visual e informe elaborado por un paleontólogo, con el fin de evaluar la probabilidad de afectación a estos bienes.

67. Por Ord. N° 63 del 24.02.2020, la DIA del proyecto "Gas Natural Zona Sur" (Ingreso CMN N° 1384 del 27.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1312 del 16.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores, debido a los antecedentes arqueológicos del sector. Respecto al componente paleontológico, solicitó tener en consideración el protocolo en caso de hallazgos no previstos del CMN, charlas de inducción y monitoreos quincenales, en el caso de que se realicen excavaciones en suelo natural que no presente intervención antrópica.

68. Por Ord. N° 54 del 20.02.2020, la DIA del proyecto "Sustitución del Sistema de Descarga de Efluentes de la Central Termoeléctrica Laja" (Ingreso CMN N° 1300 del 24.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1313 del 16.04.2020, este Consejo se pronunció conforme e instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

69. Por Ord. N° 101 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Modificación LTE Los Ángeles Sur - Duqueco" (Ingreso CMN N° 2167 del 14.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1315 del 16.04.2020, este Consejo se pronunció conforme, condicionado a que las indicaciones para el monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción son las acogidas por el titular en la Adenda 1 del proyecto original, quedando establecidas en la Tabla 5.6 de la RCA respectiva.

70. Por Ord. N° 85 del 09.03.2020, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Los Acacios de San Pedro" (Ingreso CMN N° 1707 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1377 del 20.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando completar los antecedentes bibliográficos arqueológicos e históricos en el informe, además de presentar una tabla y planimetría con todos los sitios arqueológicos existentes y la distancia de éstos a todas las obras del proyecto. Solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción durante las obras. Respecto al componente paleontológico, solicitó realizar una inspección visual por un paleontólogo y remitir el informe durante la evaluación ambiental para su evaluación.

71. Por Ord. N° 116 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Chacaico" (Ingreso CMN N° 2171 del 14.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1390 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones y solicita completar inspección visual en sectores destinados a reforestación y en terrenos donde se realizarán obras para el mejoramiento de suelos, si es que dichas obras conllevan movimiento de tierras y/o excavación. También se solicita monitoreo arqueológico permanente por mala visibilidad en área con presencia de hallazgos arqueológicos. Por último, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

72. Por Ord. N° 120 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico San Antonio" (Ingreso CMN N° 2177 del 14.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1392 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando una nueva inspección visual durante la evaluación ambiental, pero una vez cosechada la remolacha. Se deberá remitir el informe de inspección visual con la firma del arqueólogo responsable. Se acoge la propuesta de inducción arqueológica a los trabajadores, pero implementada en el monitoreo arqueológico permanente de las obras de excavación del proyecto. Respecto al componente paleontológico, solicitó inspección visual e informe realizado por un paleontólogo, ya que en la zona de emplazamiento del proyecto se han realizado hallazgos de estos bienes. Si se identifican restos de este tipo el titular deberá solicitar el PAS N° 132.

73. Por Ord. N° 128 del 26.03.2020 la DIA del proyecto "Unidad de Regasificación de Etileno" (Ingresos CMN N° 1951 del 27.03.2020 y 1991 del 31.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1396 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció conforme, sin embargo, aclaró que las charlas de inducción las deberá implementar un arqueólogo al inicio de cada obra de excavación. Instruyó sobre la normativa legal en caso de hallazgos.

74. Por Ord. N° 110 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico San Lucas" (Ingreso CMN N° 2178 del 14.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1389 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando remitir el informe de inspección visual con la firma del arqueólogo responsable y los tracks de inspección realizados, junto a las obras del proyecto. Se acoge la propuesta de inducción arqueológica a los trabajadores, pero implementada en el monitoreo arqueológico permanente de las obras de excavación del proyecto. Respecto al componente paleontológico, solicitó inspección visual e informe realizado por un paleontólogo, ya que en la zona de emplazamiento del proyecto se han realizado hallazgos de estos bienes. Si se identifican bienes de este tipo el titular deberá solicitar el PAS N° 132.

75. Por Ord. N° 69 del 27.02.2020, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Construcción Nuevo Puente Ferroviario Biobío" (Ingreso CMN N° 1519 del 05.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1311 del 16.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, reiterando la solicitud de realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción los trabajadores durante las obras, debido a los hallazgos encontrados en áreas cercanas del proyecto (sector alto del Cerro Chepe) y a la alta probabilidad de encontrar otros restos en ambas orillas del río Biobío. Respecto a la Línea de base del componente arqueológico subacuático se pronunció conforme con los resultados. Respecto al componente paleontológico, reiteró la solicitud de incorporar a la evaluación una línea de base con el fin de evaluar probables impactos sobre estos bienes. En caso de intervenir con las obras restos paleontológicos, el titular deberá solicitar el PAS 132, en esta instancia de evaluación.

76. Por Ord. N° 129 del 30.03.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Laja" (Ingreso CMN N° 2022 del 02.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1316 del 16.04.2020, este Consejo se pronunció conforme.

77. Por Ord. N° 132 del 31.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Instalación de 3 aerogeneradores LASUR 1" (Ingreso CMN N° 2006 del 02.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1317 del 16.04.2020, este Consejo se pronunció conforme.

78. Por Ord. N° 131 del 30.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Los Varones 220/66 KV" (Ingreso CMN N° 2007 del 02.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1395 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones a la Adenda 1 y reitera solicitud de que el monitoreo arqueológico permanente acogido de modo parcial, sea implementado durante todas las obras que involucren movimientos de tierras, tanto escarpe como excavaciones.

La Srta. Esther Parodi Muñoz, Directora (S) Regional del SEA de Valparaíso, solicita evaluar:

79. Por Ord. N° 87 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Ingenio" (Ingreso CMN N° 1924 del 25.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1301 del 15.04.2020, este Consejo se pronunció conforme.

80. Por Ord. N° 90 del 24.03.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Rimini Solar" (Ingreso CMN N° 1926 del 25.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1382 del 20.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Acoge la medida de charlas de inducción y solicita los tracks de prospección efectuados en el área del proyecto, explicitar la distancia entre el proyecto y los sitios arqueológicos previamente identificados en el sector y la implementación de monitoreo arqueológico permanente.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicita evaluar:

81. Por Ord. N° 80 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Fotovoltaico Concorde" (Ingreso CMN N° 2159 del 14.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1299 del 15.04.2020, este Consejo se pronunció conforme.

82. Por Ord. N° 83 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Alianza" (Ingreso CMN N° 2160 del 14.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1300 del 15.04.2020, este Consejo se pronunció conforme.

83. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 61 del 23.03.2020, solicita evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Parronal" (Ingreso CMN N° 2175 del 14.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1391 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando completar inspección visual en los terrenos donde se compromete realizar mejoramiento de la capacidad productiva de suelos, si es que dichas obras conllevan movimiento de tierras y/o excavación. También se solicita monitoreo arqueológico permanente por emplazamiento en área con abundante presencia de hallazgos arqueológicos.

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

84. Por Ord. N° 90 del 16.03.2020, la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Planta Iván" (Ingreso CMN N° 1797 del 18.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1381 del 20.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Respecto al componente arqueológico se solicitan más antecedentes y se indica medida para rasgo lineal. Respecto al componente paleontológico se solicita modificar potencialidad paleontológica de las unidades geológicas aflorantes en el área, realizar charlas de inducción en paleontología y presentar protocolo de hallazgos imprevistos.

85. Por Ord. N° 123 del 27.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Pozo L13 (km 0)" (Ingreso CMN N° 1968 del 30.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1289 del 14.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones. Se indica que el titular afectará un rasgo lineal en el sector camino de ingreso, por lo que se solicita tramitar el PAS 132. Respecto al componente paleontológico, se solicita que las charlas de paleontología sean dictadas por un paleontólogo y que el protocolo de hallazgos paleontológicos imprevistos se ejecute ante cualquier hallazgo paleontológico.

86. El Sr. Mauricio Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 33 del 19.03.2020, solicita evaluar la DIA del "Proyecto Fotovoltaico Andino" (Ingreso CMN N° 2015 del 02.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1257 del 09.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando realizar caracterización subsuperficial del terreno. Además, observó que la inspección visual se haya realizado por egresados y no licenciados o titulados de arqueología.

87. La Sra. Karla Oyarzo Velásquez, Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 291 del 17.02.2020, solicita evaluar el EIA del proyecto "Ampliación Cementerio Parque del Recuerdo Padre Hurtado" (Ingreso CMN N° 1140 del 18.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1310 del 16.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando implementar monitoreo arqueológico durante las obras de escarpe y paisajismo.

88. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, del SEA Dirección Ejecutiva, por Ord. N° 200220 del 06.02.2020, solicita evaluar el EIA del proyecto "Nueva Línea 2x220 Nueva Alto Melipilla - Nueva Casablanca - La Pólvora - Agua Santa" (Ingreso CMN N° 900 del 10.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1378 del 20.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, particularmente al informe paleontológico; según los datos revisados, serían cuatro las unidades

geológicas afectadas, por lo que se solicita realizar una nueva evaluación de impacto de este componente. En caso de afectar restos paleontológicos el titular deberá solicitar el PAS N° 132 durante la evaluación ambiental, y deberá implementar monitoreo.

Respecto al componente arqueológico, se solicita realizar una inspección visual de los sectores que no fueron prospectados, cercar los hallazgos arqueológicos realizados cercanos al área de influencia del proyecto y realizar monitoreo arqueológico permanente asociado a charlas de inducción a los trabajadores.

89. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 61 del 01.04.2020, solicita evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Blu Solar" (Ingreso CMN N° 2008 del 02.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1397 del 21.04.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, acogiendo una nueva inspección visual post RCA cuando se hayan efectuado los despejes de la plantación existente, pero que debe ser realizada al menos 1 mes antes del inicio de las obras, dando aviso inmediato al CMN en caso de hallazgo.

#### *Seguimiento Ambiental*

90. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por carta del 04.11.2019, remite Informe Ejecutivo de las actividades de rescate arqueológico realizadas en el sitio Puerta Norte del Proyecto Inmobiliario "Puerta Norte", comuna de Colina, Región Metropolitana", cuyo titular es Fundación Invica (Ingreso CMN N° 7142 del 06.11.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1287 del 14.04.2020, este Consejo se pronunció conforme respecto al Informe de Rescate Arqueológico, por lo cual es posible iniciar las obras del proyecto.

91. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, por carta del 13.09.2019, remite Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Hallazgos NCA-1, NCA-2 y NCA-3 del proyecto "Obra construcción protección costera, Fuerte y Plaza Corral, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 6194 del 23.09.2019).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de actividades de despeje y rescate arqueológico de los hallazgos NCA-1, NCA-2 y NCA-3, en el marco del proyecto.

92. El Sr. Patricio Herrera Guerrero, Gerente General de ECONSSA CHILE S.A., por carta del 20.08.2019, remite Informe de Caracterización Arqueológica actualizado del sitio PDC-301, en el área del proyecto "Planta Desalinizadora de Agua de Mar para la Región de Atacama, Provincias de Copiapó y Chañaral", en respuesta al Ord. CMN N° 2916 del 27.06.2019. Lo propio realiza la

arqueóloga Sra. Jimena Ruz Meneses, por carta del 27.08.2019 (Ingresos CMN N° 5560 y N° 5627 del 26 y del 28.08.2019).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de pozos de sondeo. Se reiterará que la delimitación del sitio aún no está realizada y faltan pozos de sondeo, para lo cual se debe tramitar un nuevo FSA y entregar un nuevo informe ejecutivo.

93. La Sra. Claudia Tapia Godoy, Representante Legal de Minera Spence S.A., por carta del 11.03.2020, solicita autorización para continuar las obras del proyecto "Minerales primarios Minera Spence" en los sectores superpuestos a los registros arqueológicos que indica (Ingreso CMN N° 1714 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1337 del 17.04.2020, este Consejo se pronunció conforme con el registro complementario de 4 rasgos lineales (S58, S60, MS12 y HC18) y autorizó la continuación de obras.

94. Por carta del 11.02.2020, el Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk S.A., remite Informe Ejecutivo sobre Rescate Arqueológico ejecutado en las áreas destinadas a la Construcción de la Subestación Eléctrica e Instalación de Faena del proyecto "Parque Fotovoltaico Campos del Sol Sur" (Ingreso CMN N° 976 del 11.02.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe de rescate arqueológico y autorizar la continuidad de las obras en las áreas de instalación de faenas y subestación eléctrica. Sin embargo, dado que se realizó intervención arqueológica sin permiso de parte del arqueólogo, se acuerda remitir los antecedentes del caso al CDE.

95. Por carta del 09.09.2019, El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk S.A., remite Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico del Sitio Arqueológico Santa Isabel, Pique de Estación N° 3, Fase 2: Etapa 2 del Proyecto "Extensión Línea 3 de Metro a Quilicura" (Ingreso CMN N° 5935 del 09.09.2019).

Por Ord. CMN N° 1235 del 03.04.2020 se solicitó a la empresa material gráfico que evidenciara el estado de las obras del Pique de Construcción N° 3, Estación Plaza Quilicura. El Sr. Rubén Alvarado Vigar, Gerente General de Metro S.A., por carta del 07.04.2020, remite lo solicitado (Ingreso CMN N° 2083 del 07.04.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe de Rescate del Sitio Santa Isabel, Fase 2, autorizando iniciar las obras en el sector. Se aclarará que en caso de producirse nuevos hallazgos no pueden ser rescatados mediante el permiso vigente, por lo que se propone al titular ingresar una solicitud de permiso ampliado para el Pique de Estación N° 3.

96. El Sr. Jaime Retamal Pinto, Ingeniero Civil, Director Nacional de Vialidad del MOP, por carta del 13.09.2019 remite Informe Plan de manejo arqueológico para hallazgos no previstos, Convenio MOP-CMT, Camino Estancia Vicuña Yendegaia, Sector Caleta 2 de Mayo, Cordillera de Darwin, km. 139.60-km. 108.60, Etapa X de la Ruta Y-85, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 6356 del 27.09.2019) y el Sr. Félix Loporati Nerón, Fiscal Instructor MOP, por carta del 03.10.2019, reitera solicitud de pronunciamiento acerca del proceder en relación con hallazgo arqueológicos en la obra (Ingreso CMN N° 6629 del 08.10.2019).

Este Consejo acuerda oficiar al MOP, acogiendo con indicaciones las medidas propuestas para la delimitación de cercado, sondeos para evaluación de áreas a impactar, evaluación de áreas fuera de impacto, recolección superficial y harneo de sedimentos removidos y medidas de compensación presentadas. Lo anterior, condicionado a la subsanación de observaciones al Plan de Manejo referente al radio de implementación de las medidas de protección, incorporación de medidas para sitios que quedaron fuera del plan de manejo, presentar análisis técnico del sitio Tenencia 3, redefinir metodología de delimitación para instalación de cercados, acoger indicaciones metodológicas para caracterización de sitios y harneo de sedimentos removidos, junto con reiterar solicitudes relativas a indicar el número de fechados, implementación de medidas de protección sobre sitio 12yen117 y presentar cronograma de cumplimiento.

Se indicará al titular que los polígonos 13 y 15 corresponden a yacimientos protegidos por RCA, por tanto el CMN no posee la facultad para autorizar la ejecución de obras del proyecto; se requiere efectuar las gestiones correspondientes con el SEA para efectuar ese cambio en relación a lo establecido por la RCA.

Se acuerda además oficiar a Fiscalía entregando todos los antecedentes del caso, incluyendo informes técnicos y evaluación del daño efectuado por la ST, indicando el estado actual del caso y el plan de manejo en el que está trabajando, lo cual aportará información en cuanto a la definición de evaluación de magnitud del daño a cada uno de los sitios, evaluación del impacto de las obras futuras y medidas de compensación.

97. La Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada de la OTR del CMN Región de Los Lagos, por carta del 01.04.2020, remite documentación del proyecto Planta Piloto Industrial Natpro, comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue (Ingreso CMN N° 2014 del 02.04.2020).

Se recibieron dos denuncias de afectación a MA por parte de Natpro, la primera el 06.11.2019. En visita técnica la OTR reconoció al menos un fragmento de alfarería de tradición indígena -de posible filiación prehispánica- en sedimento previamente extraído, depositado en sector denominado "Botadero Pozo 4", no descartándose la existencia de otras evidencias arqueológicas no reconocidas en el sector. Luego, en enero, ante una nueva denuncia, en una segunda visita técnica la OTR corroboró la ejecución de trabajos con maquinaria pesada, dando como resultado la compactación del sedimento y con ello la pérdida de la pieza arqueológica anteriormente registrada.

Este Consejo acuerda:

- a) Solicitar un estudio arqueológico subsuperficial, mediante la excavación de una red de pozos de sondeo de 1 x 0,5 m distanciados cada 10 metros, en torno a excavación realizada y al sector de "hallazgo aislado" (cercado), y el harneo un porcentaje representativo del sedimento extraído de excavación, el cual actualmente se encuentra en dos botaderos colindantes al área del proyecto.
- b) En caso de corroborarse afectación, se enviarán antecedentes a Fiscalía y CDE.
- c) una vez se cuente con los resultados del estudio, se responderá mediante oficio a Comunidad Indígena Reñinhue en relación a denuncias. 5) Debido a la alta sensibilidad arqueológica del área (por la presencia de sitios Chayahué 1 y 2) donde se emplaza el proyecto, para futuras obras en el sector y de manera independiente a si corresponde o no al mismo proyecto, se le solicita al holding empresarial realizar caracterización arqueológica previa a las intervenciones, para lo cual deberá contar con la debida autorización.

98. El Sr. Felipe Núñez de ECONSSA Chile, por carta del 18.03.2020, remite informe de hallazgo arqueológico no previsto informado al CMN mediante correo del arqueólogo monitor Sr. Cristián Castillo el día 27.02.2020, en el área del proyecto "Planta desalinizadora de Agua de Mar para la Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 1827 del 09.03.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a las medidas a implementar sobre "Hallazgo Nuevo 1". Se deberá realizar una caracterización del área y hallazgo, y establecer si corresponden al sitio PDC-304 identificado en LB. Luego, el CMN propondrá un porcentaje de rescate como compensación por daño a MA.

99. El Sr. Andrés Antonio Orellana Núñez, Representante Legal de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., por carta del 03.04.2020, solicita información sobre las solicitudes de realización de procedimiento de consulta indígena que han sido ingresadas al CMN respecto al proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos". Además, solicita intervenir en la sesión del día 08.04.2020 (Ingreso CMN N° 2042 del 06.04.2020).

Este Consejo recibió a los titulares del proyecto en sesión de Consejo del 08.04.2020; por correo electrónico del día 7 de abril se les hizo entrega de los documentos solicitados.

En el marco del proyecto "Villa Galilea II", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, del titular Galilea S.A., el Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores SpA, remite:

100. Por carta del 01.10.2019, Informe Técnico de microruteo (Ingreso CMN N° 6415 del 01.10.2019).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de inspección visual, debido a que aún existe un área donde no se observan transectas de prospección. Se solicita evaluar si VG-06 es un nuevo sitio o una continuación de LA-2. Los antecedentes no contemplan

los sitios arqueológicos locales aledaños al área de estudio y no se realiza una descripción en detalle de los períodos del alfarero tardío e histórico. Finalmente, la bibliografía da cuenta de antecedentes poco actualizados y existen párrafos sin citar. En el informe de inspección visual se señala que existen intervenciones recientes por el tránsito de animales y personas. Se solicitará remitir el informe de supervisión comprometido en la RCA en un plazo no mayor de 1 mes a contar de la emisión del oficio.

101. Por carta del 12.11.2019, solicitud de permiso de sondeo arqueológico (Ingreso CMN N° 7299 del 12.11.2019).

Este Consejo acuerda informar al arqueólogo que es necesario resolver las observaciones del informe de inspección visual de manera previa a evaluar la propuesta de caracterización arqueológica.

102. El Sr. Sergio Vives Pusch, Gerente de Asuntos Sociales, Ambientales y Regulatorios de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., por carta del 30.08.2019, remite Informes de "Implementación de Medidas Preliminares a 01 Monumentos Arqueológicos que indica, asociados al Proyecto Minero "Quebrada Blanca Fase 2" (Ingreso CMN N° 5747 del 02.09.2019).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe remitido, debido a que faltan antecedentes históricos completos del sitio 214 SA, para una interpretación cabal de él.

103. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, de Mankuk Consulting y Services S.A., por carta del 06.04.2020, solicita incorporar al Sr. Héctor Velásquez Moreno como tercer arqueólogo titular del permiso ampliado relativo al proyecto "Campos del Sol Sur", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2060 del 06.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1270 del 09.04.2020, este Consejo otorgó el permiso de intervención arqueológica, para incorporar a un nuevo arqueólogo responsable del rescate ampliado de los eventos líticos y emplantillados a encontrar durante el monitoreo arqueológico del proyecto.

104. El Sr. Felipe Fuentes Mucherl, arqueólogo, por carta del 29.01.2020, solicita autorización para sondeo arqueológico en el sitio Trocadero-1, detectado en el marco del proyecto inmobiliario "Trocadero", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 670 del 29.01.2020).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización subsuperficial.

105. El Sr. Antonio Francisco Ros Mesa, de GR Toromiro SpA, por carta del 11.02.2020, remite FSA para la ampliación de línea de base del proyecto "Planta Fotovoltaica Ckонтor" (Ingreso CMN N° 998 del 12.02.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo en los sitios arqueológicos dentro del área del proyecto.

### **COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió en una ocasión previa a esta sesión, el 15.04.2020, con la asistencia en modalidad videoconferencia del Presidente del CMN Emilio De La Cerdá, los consejeros Alejandra Vidal, Gastón Fernández, María Loreto Torres, Mauricio Uribe, y Alberto Anguita, los asesores Rocío Mac Lean y Rodrigo Retamal, el ST Erwin Brevis y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Alvaro Romero, María Antonia Escudero, Carolina Guzmán, Cristián Aravena, Eduardo Silva, Fernanda Lathrop, Italo Borlando, Joaquín Vega, Karina Aliaga, Marcela Becerra, María Luisa Gómez, Omar Recabarren, Melissa Masquiarán, Paula Alvarez, Pierre de Baeremaeker, Rolando González, Ana Barrera, Carolina Lira, Doina Munita, Elda Vásquez, Fernanda Castro, Isabel Barrios, María Javiera Gaona, Javiera Gajardo, María José Capetillo, Patricia Henríquez, Paula Urzúa, Sandra Ranz, Sonia Parra, Sussy Rodríguez, Tomás Rodríguez, Verona Ossa, Rocío Barrientos y Fernanda Amaro.

Asisten, además, para tratar el Recurso de Reposición de Minera Los Pelambres y la arqueóloga Camila Palma contra la denegación del permiso para realizar excavación de caracterización arqueológica para Línea de Base del proyecto "Crecimiento Los Pelambres" en la Región de Coquimbo, la arqueóloga Camila Palma; Alejandra Vial, Juan Cooper, Juan Esteban Poblete, de la empresa; el abogado Oscar Acuña; Liliana Pastén del SEA; Marcela Klein, María Gracia Mir y María Soledad Hurtado de la Oficina GPS; Iván Cheuquelafl del Ministerio de Minería y Natalia Severino de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

106. El Sr. José Luis Bustamante, Alcalde (S) de Angol, mediante Oficio N° 27 del 06.01.2020, responde Ord. CMN N° 5371 del 20.12.19 que solicitó antecedentes de traspaso de propiedad del Fuerte Cancura a la I. Municipalidad de Angol (Ingreso CMN N° 151 del 08.01.2020).

El Consejo acuerda oficiar a la I. Municipalidad de Angol y a Forestal Cerda Ltda., solicitando la aplicación de medidas de compensación por daño de sitio arqueológico, teniendo en consideración que: 1) La Municipalidad deberá realizar el cercado e instalación de señalética permanente en el predio del Fuerte Cancura, 2) La Municipalidad de Angol deberá remitir a la Forestal Cerda, un permiso escrito para acceder a limpieza superficial del terreno, 3) La empresa Forestal Cerda deberá realizar la limpieza estrictamente superficial del predio, retirando la biomasa que ha quedado en el sitio, producto de la cosecha forestal, 4) Todas estas actividades deberán ser realizadas con supervisión arqueológica permanente, debiendo remitir informes técnicos al CMN para aprobación de las actividades materializadas.

107. El Sr. Cristián Rodríguez, Encargado de la OTR del CMN de la Región de la Araucanía, mediante memo N° 13 del 08.04.2020, remite requerimiento del Sr. Juan Hernández Arévalo, del Comité Ambiental Comunal de Angol, de conocer detalles del proceso de fiscalización y pronunciamiento oficial a las intervenciones producidas durante el 2019 al Fuerte Cancura, segundo fuerte de la línea de fortificaciones de Malleco (Ingreso CMN N° 2102 del 09.04.2020).

El Consejo acuerda enviar al Sr. Arévalo los oficios resultantes del requerimiento 151-2020 (I. Municipalidad de Angol y Forestal Cerda Ltda.).

108. El Sr. Francisco Orozco López, Director Regional de Vialidad Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, MOP, mediante Ord. N° 1.781 del 20.12.2019, remite informes mensuales de monitoreo arqueológico de las obras "Reposición Ruta Y-905, Williams-Navarino, Varios Sectores, Etapa 2, Dm.30.320 al 40.820, ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 8222 del 27.12.2019).

El Consejo acuerda solicitar los siguientes antecedentes:

- i) Planimetría de la totalidad del proyecto, que indique etapas, tramos, obras complementarias, sitios arqueológicos asociados a las obras registrados en la línea de base del año 2011, y los hallazgos no previstos detectados durante el monitoreo arqueológico permanente. Se debe indicar los tramos intervenidos y aquellos que quedan por intervenir.
- ii) Plan de trabajo de la totalidad de las obras del proyecto que incluyan lo ejecutado y por ejecutar.
- iii) Copia de registro en el libro de obras de las actividades de monitoreo arqueológico.
- iv) Medidas de protección y conservación respecto a sitios aledaños, como señalización y cercados (incluyendo registro fotográfico), para la totalidad del proyecto.

Respecto al hallazgo no previsto, se solicitará enviar un informe detallado que incluya además toda la información que fue entregada en la ficha Situs, así como acompañar el registro con planimetría en escala legible y fotografías en buena resolución. Adicionalmente, se solicitará aclarar lo señalado en cuanto a que el equipo a cargo del rescate arqueológico se encontraba excavando fuera de las áreas informadas al CMN para este efecto. Una vez entregada la información, se coordinará una reunión con la Dirección de Vialidad de Magallanes y las arqueólogas encargadas del monitoreo con el fin de aclarar dudas.

109. El Sr. César Méndez Melgar, Investigador Residente, arqueólogo, Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, mediante correo electrónico del 01.04.2020, remite carta que solicita la entrega de constancia para la postulación al concurso Fondecyt regular 2020 (Ingreso CMN N° 2003 del 01.04.2020).

El Consejo acuerda remitir constancia a favor del proyecto "Exploradores en Aisén continental: una evaluación de las discontinuidades arqueológicas en el tiempo y el espacio"; en caso que se apruebe el financiamiento a la investigación se podrán tramitar los permisos.

110. El Sr. Christian Lucero, abogado, mediante correo electrónico del 25.01.2018, informa sobre nuevos sitios arqueológicos hallados en el sector norte de Tunquén, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 672 del 26.01.2018).

Por su parte el Sr. José Fliman G., de Fundación Tunquén Sustentable, mediante carta del 20.01.2020, se refiere al permiso de caracterización arqueológica y las acciones judiciales referidas a Inmobiliaria Las Olas SpA, sobre: Sentencia Causa Rol C-1487-2015; Sentencia Rol I.C. N° 1462-2016; Sentencia Rol I.C. N° 720-2018 y Sentencia Rol I.C. N° 2414-2018 (Ingreso CMN N° 526 del 23.01.2020). Solicita abstenerse de continuar conociendo vía administrativa el informe de caracterización arqueológica del Sr. Carlos Ocampo.

El Consejo acuerda informar a Fundación Tunquén Sustentable que en relación a la sentencia que indica, esta solo produce efectos relativos para las partes, y el CMN es un tercero ajeno en el juicio. Por lo anterior, el CMN está facultado para pronunciarse en relación al Informe de Caracterización dentro de sus competencias legales, sin perjuicio de otras autorizaciones que Inmobiliaria Las Olas SpA deba solicitar a los Tribunales.

111. El Sr. Carlos Ocampo Ercilla, Arqueólogo Coinvestigador Contraparte Nacional Ciprés Consultores Ltda., mediante correo electrónico del 25.03.2020, remite informe ejecutivo de excavaciones de caracterización arqueológica en el marco del proyecto Loteo Habitacional Tunquén, de acuerdo a lo solicitado en los Ord. CMN N° 3156-18 y 4990-18 (Ingreso CMN N° 1934 del 25.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. Se informará además que el Ord. CMN N°3156-18 no otorga permiso para efectuar recolección superficial de materiales. Deberá explicitar los criterios metodológicos adoptados para efectuar dicha actividad, y las estrategias utilizadas. Respecto a la información descrita en las fichas de excavación, se solicitará que explique el criterio utilizado en relación al registro de material malacológico, corregir los planos, adjuntar uno adicional en el que se presente la totalidad del área del proyecto y la distribución de las ocupaciones arqueológicas prospectadas, e información adicional de los sitios arqueológicos en los cuales se mencionan intervenciones productos de terceros, a través por ejemplo de la instalación de caminos. Finalmente, se solicitarán las EETT del proyecto inmobiliario con el objetivo de evaluar la pertinencia de las actividades de rescate arqueológico.

112. Por carta del 24.03.2020 la Doctora Karen Holmberg, del *Gallatin School of Individualized Study*, solicita permiso para la salida al extranjero de dos fragmentos de obsidiana hallados en el sitio Cueva Alta, en el marco del proyecto *National Geographic # 185-C-18 "Las cuevas de Vilcún y el paisaje volcánico de Chaitén, Chile: un estudio transdisciplinario de conservación de la*

arqueología y el patrimonio geológico de la costa Patagónica". Lo anterior, para su traslado al *Earth and Atmospheric Sciences City College and Graduate Center*, en Nueva York, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis de difracción de Rayos X (XRF) y microscopía electrónica de barrido/microanálisis dispersivo de energía (SEM-EDS) (Ingreso CMN N° 2017 del 02.04.2020).

Los análisis son de tipo no destructivo, por lo que las muestras serán devueltas vía correo a Chile, a la Universidad Austral de Chile, donde se están realizando los análisis del material excavado, para su posterior entrega al Museo de Ancud que es su lugar de depósito definitivo.

Se acuerda pronunciarse favorablemente, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que autorice la salida de estas muestras, para análisis en el extranjero.

113. El Sr. Cristóbal Tirado Luchsinger, Arquitecto Jefe de Proyecto, de TIRADO Ltda., en relación a la consultoría de diseño "Mejoramiento y puesta en valor Conjunto Plaza Sotomayor-Plaza Justicia, Valparaíso ID 2426-8-LQ17", mediante carta del 13.03.2020, envía documentación referida a la solicitud de ejecución de 4 calicatas de mecánica de suelos en la Plaza Sotomayor y Plaza Justicia de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1763 del 16.03.2020).

Se advirtió que se incluyeron los documentos considerados por error faltantes, de acuerdo a lo señalado en el N° 134 del acta de la sesión del 8 de abril.

El Consejo acuerda autorizar la excavación de 4 calicatas para mecánica de suelos con metodología arqueológica, con indicaciones.

114. El Sr. Felipe Fuentes Mucherl por correo electrónico del 20.03.2020, remite carta e informe de monitoreo del proyecto Laguna Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1869 del 23.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe de monitoreo arqueológico. Con respecto al primer sitio arqueológico, se deberá remitir una propuesta de consolidación y conservación del área intervenida, y de manejo de los sitios arqueológicos identificados, con el objetivo que no sufren alteraciones producto de las obras de construcción y posteriormente por el uso residencial del emplazamiento.

115. El Sr. Carlos Araya Flores, mediante correo electrónico del 03.03.2020, informa que la propietaria se desistió de seguir adelante con el proyecto de construcción de edificio en calle Alcalde N° 501, comuna de Melipilla, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1628 del 10.03.2020).

El Consejo acuerda solicitar antecedentes que permitan verificar que se ha desistido del desarrollo de la obra en el emplazamiento indicado.

116. La Sra. Diana Bruna Cáceres, Subcomisario de la PDI, de la Brigada de Homicidios de Los Andes, mediante correo electrónico del 26.08.2019 informa que el día sábado 24.08.19 el Fiscal de turno de la Fiscalía de Los Andes, Sr. Alberto Gertosio Paez, les instruyó la concurrencia a la Carretera San Martín, paradero Nº 30, comuna de Rinconada (Sector Auco), por el hallazgo de osamentas. Solicita que personal del CMN concurra al lugar del hallazgo (Ingreso CMN Nº 5571 del 27.08.2019). El Sr. Alberto Gertosio Páez, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Los Andes, mediante correo electrónico del 01.10.2019, adjunta Oficio Nº367/19 del 01.10.19, solicitando información respecto de los hallazgos en la comuna de Rinconada de Los Andes (Ingreso CMN Nº 6446 del 02.10.2019). La Sra. Natalie Gallardo Gallardo, administrativo operativo de causas de la Fiscalía Local de Los Andes, envía oficio Nº 570 del 25.03.2020, que pide cuenta del requerimiento (Ingreso CMN Nº 1935 del 25.03.2020).

El Consejo informará que profesionales de la ST del CMN, efectuaron una visita al lugar del hallazgo el día 28.08.2019, constatando que los restos son MA. Entre los días 07 y 18.10.2019, en colaboración con académicos y estudiantes de la carrera de Arqueología de la Universidad de Chile, se procedió a la excavación arqueológica de rescate de los restos expuestos.

117. El Sr. Manuel Jesús Rojas Castillo, arqueólogo, Solutos Ingeniería & Proyectos, mediante cartas del 20 y del 30.03.2020, remite informe de caracterización arqueológica del proyecto Santiago Patrimonial IV, y antecedente complementario (Ingreso CMN Nº 1866 del 23.03 y Nº 1979 del 30.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con informe ejecutivo, indicando que el informe final deberá incluir un plano de isocurvas. En virtud del hallazgo de un sitio arqueológico se deberá llevar a cabo un rescate arqueológico, para lo cual un arqueólogo deberá pedir permiso a este organismo.

118. El Sr. José Castelleti D., mediante carta del 11.03.2020, solicita una constancia donde se acredite que, en el caso de ser favorable su postulación al Concurso Fondecyt de Iniciación 2020, comenzará los trámites de solicitud de intervención sobre sitios rupestres del estilo el Médano en Taltal (Ingreso CMN Nº 1679 del 12.03.2020).

El Consejo acuerda otorgar constancia de que en caso de ser favorable su postulación a concurso Fondecyt de iniciación 2020, se podrán tramitar las autorizaciones respectivas para la intervención de sitios arqueológicos, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de excavaciones y prospecciones arqueológicas, paleontológicas y antropológicas.

119. El Sr. Ángel Bravo González, Monitor Cluster 1, mediante carta del 13.03.2020, entrega anexo 6 del Informe Inicial de Monitoreo Arqueológico del Proyecto Inmobiliario "Alto Lomas Huasi", Región de Antofagasta, comuna de Calama, Seccional Topater (Ingreso CMN Nº 1761 del 16.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con informe, pero con las indicaciones realizadas al informe inicial (ingreso CMN N° 1486-2020, N° 80 del acta de la sesión del 25.03.2020).

120. El Sr. Victor Raymondi Eldán, Inspector Fiscal (S) de la División de Construcción de Obras Concesionadas Región de Antofagasta del MOP, mediante Ord. N° 941 del 27.02.2020, remite solicitud de permiso para pozos de sondajes para la caracterización arqueológica MH Pampa Unión, "Sector A Tramo Carmen Alto-Calama" (Ingreso CMN N° 1433 del 28.02.2020).

El Consejo acuerda dejar sin efecto el acuerdo de la sesión del 11.03.2020 de denegar el permiso (N° 180) y otorgarlo, toda vez que se incorporó lo requerido.

121. El Sr. Nicolás Mardones Lobos, mediante carta del 05.03.2020, responde Ord. CMN N° 785 del 14.02.20 con observaciones al proyecto "Restaurante calle Caracoles N° 254-D", ubicado en calle Caracoles N° 254-D, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1539 del 05.03.2020).

El Consejo acuerda:

- Previo a cualquier intervención en el área se deberá realizar una caracterización arqueológica mediante una red de pozos de sondeos; en relación a los resultados de esta actividad se podrá analizar los pasos a seguir con respecto a este proyecto. Para ellos se deberá ingresar un FSA a este Consejo.
- Se deberá remitir el plan de protección o conservación que se indica, para su visación.

122. Mediante correo electrónico del 07.04.2019, se envía denuncia por restos en peligro de pérdida en un camino rural al norte de Angol, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2307 del 18.04.2019).

Se acuerda oficiar a la Dirección de Vialidad del MOP por daño en sitio arqueológico en la ruta 170, donde aún existen evidencias bioantropológicas in situ. Se solicitará el rescate de estos restos, así como la caracterización del sitio a ambos lados de la faja fiscal.

123. El Sr. Osvaldo Fuenzalida Calvo, arquitecto, mediante carta del 18.02.2020, ingresa expediente de proyecto de edificio de oficinas y locales comerciales en los terrenos de la Calle Los Carrera N° 861 - N° 857 (entre las calles Juan de Dios Peni y Av. Francisco de Aguirre) ZT Centro Histórico de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1127 del 18.02.2020).

En relación al componente arqueológico, el Consejo acuerda solicitar la realización de calicatas de estudio de mecánica de suelo con metodología arqueológica. Dependiendo de los resultados de las calicatas se evaluarán las medidas necesarias.

124. El Sr. Raúl Sánchez Biezma Díaz, Gerente General, SICE AGENCIA CHILE S A, mediante carta N° 19 del 05.03.2020, solicita aclarar la factibilidad para construir y operar un tranvía en un tramo parcial del área patrimonial de La Serena, que considera la Av. Balmaceda, entre calle Amunátegui y Av. Francisco de Aguirre, y la primera cuadra del Parque de Las Esculturas, entre Av. Balmaceda y calle Los Carrera, en el marco del proyecto "Mejoramiento de Conectividad Coquimbo-La Serena Vía Transporte Público" (Ingreso CMN N° 1538 del 05.03.2020).

El Consejo acuerda entregar recomendaciones sobre aspectos arqueológicos del estudio: 1) Mejorar revisión de antecedentes considerando hallazgos cercanos al trazado, particularmente dentro de la ZT La Serena. 2) Detallar la faja de las obras y su relación con los sitios arqueológicos identificados en los antecedentes. 3) Realizar pozos de sondeo en la faja de las obras. 4) En caso de que en un pozo de sondeo se identifiquen evidencias arqueológicas, se deberá realizar una red de pozos para delimitar el sitio.

#### *Región de Arica y Parinacota*

125. El Sr. Francisco Ordoñez, Constructora Río Maule Ltda., mediante correo electrónico del 01.04.2020, entrega informe mensual de monitoreo arqueológico de marzo del proyecto "Conservación Saneamiento ruta a-165, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 2062 del 06.04.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo, que indica la realización de una inspección visual del área de influencia del proyecto, se indica además que no se realiza charla de inducción a los trabajadores de la obra debido a la contingencia del COVID-19.

126. El Sr. Rodrigo Flores Frost, Constructora Socovial SPA, mediante correo electrónico del 01.04.2020, entrega Informe de Inspección arqueológica mensual de marzo e Informe Final de inspección del proyecto "Conservación de la red vial, conservación por emergencia Ruta A-331, km 19,50 al km 20,00, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota", mandatado por la Dirección Regional de Vialidad (Ingreso CMN N° 2063 del 06.04.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los informes, elaborados por la arqueóloga Lilian Briceño. El informe de monitoreo da cuenta de la realización de una inspección general a las áreas del proyecto, y de una inspección de cierre al botadero, sin registrarse evidencias arqueológicas; además se informa de la realización de 1 charla de inducción a los trabajadores de la obra. El Informe Final resume todas las actividades realizadas durante los meses de agosto de 2019 a marzo 2020 que duró la obra, constatándose que no se provocó ningún daño

a evidencias arqueológicas, e indicando además el retiro de cercados provisorios y verificándose el buen estado de conservación de los hallazgos arqueológicos detectados en la Línea de Base.

La OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, remite:

127. Memo N° 71 del 07.04.2020 con carta N° 95 del 06.04.2020, del Sr. Mauricio Lizana Zamudio, Represente Legal, Inmobiliaria Hight Chile Ltda. e Informe de Monitoreo de marzo 2020, elaborado por la arqueóloga Valeska Polanco, del proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A-345, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" mandatado por la Dirección Regional de Vialidad (Ingreso CMN N° 2078 del 07.04.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme. El informe de monitoreo da cuenta de la realización de 1 charla de inducción a los trabajadores de la obra, y del buen estado del sitio identificado en la Línea de Base, verificándose también el buen estado de la señalización y cercado con mallas de protección.

128. Memo N° 60 del 10.03.2020, con carta N° 37 del 06.03.2020 del Sr. Luis Felipe Godoy, Administrador de Contrato, Sociedad de Inversiones Mountain Road SPA, con Línea de Base y Plan de Manejo Arqueológico de la obra "Conservación Ruta A-353, Sector CR, Ruta A-35-Ayco, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1732 del 13.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Plan de Manejo Arqueológico del proyecto de conservación vial, condicionado a que las actividades de cercado preventivo de sitios arqueológicos, charla de inducción mensual a trabajadores y monitoreo arqueológico periódico sea efectuado por arqueólogo o licenciado en arqueología. Dada la cantidad de sitios arqueológicos el monitoreo periódico deberá ser de un día por semana. Se deberá hacer entrega oportuna de los informes de monitoreo, identificando en kilómetros y mapas el área monitoreada para los días.

Respecto al Informe de Línea de Base las siguientes observaciones deberán ser solucionadas en una nueva versión: 1- No se incluyen antecedentes arqueológicos directos como Muñoz et al. 1987 referido al Alto Río Codpa y Ajata 2005 del curso medio del valle de Codpa, ni el MH Iglesia de Ayco que está a menos de 250 m del área del proyecto. 2- Se cita un estudio del año 2016 pero no se identifica en la bibliografía del Informe. 3- No está la ficha del sitio 56 (sitio 11 -2016); 4 - Sitio 57 no corresponde a sitio arqueológico, es una señalética; 5- Se solicita aclarar si hubo secciones donde no se realizó la inspección pedestre.

129. Correo electrónico del 27.03.2020, con carta del 24.03.2020 del arqueólogo José Castelletti, e informe ejecutivo de las actividades de sondeo y caracterización en el perímetro del área del proyecto "Plan de gestión de sitios Chinchorro de la Universidad de Tarapacá", desde octubre de 2019 a enero 2020 (Ingreso CMN N° 1955 del 27.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica de área de intervención para obras de cierre perimetral de los sitios "Reservas Estanques Calle Colón" y "Reserva Arqueológica N° 2". Mediante el Ord. 4518/2019 se autorizaron 25 pozos de sondeo, los cuales fueron excavados con metodología estratigráfica. Se concluye que por ser un área intensamente intervenida con alta dispersión de elementos arqueológicos y bioantropológicos, la excavación para la realización de cerco perimetral deberá ser ejecutada con monitoreo arqueológico. Deberá enviarse Plan de Manejo Arqueológico (PMA) con las especificaciones de la obra y de las actividades de manejo arqueológico (monitoreo, charla de inducción y plan de contingencia) para evaluación del Consejo. Se solicita evaluar la necesidad de entregar junto al PMA un FSA para recolección de evidencias arqueológicas. Se recuerda envío del Informe Final de la intervención.

130. Correo electrónico del 02.04.2020, con carta de igual fecha de la Sra. Connie Torres Salgado, de Constructora PCS Ltda., que remite los Informes de Inspección Arqueológica mensual de marzo 2020, del Contrato: "Conservación de Seguridad Vial en Zonas de Escuelas Zona Norte, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 2026 del 02.04.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe, que da cuenta de la realización de una charla de inducción a los trabajadores de la obra; no se realizaron movimientos de tierra durante el mes indicado.

#### **COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL**

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Natural realizada el 17.04.2020 participaron las consejeras Arlette Levy y María Isabel Orellana y los profesionales de la ST Alejandro Cornejo, Marko Yurac, Claudia Duarte, Pablo Aranda, Patricio Carvajal y Pablo Jaramillo.

131. El Sr. Andrés Vásquez Morales, Subcomisario de la BIDEMA de la PDI de Valparaíso, mediante correo electrónico del 03.02.2020, remite el Ord N° 522 del 28.10.2019 del Subprefecto Jorge Jara Godoy, Jefe BRIDEC de San Antonio, quien informa sobre remoción y traslado de una piedra tacita dentro del terreno de un particular ubicado en la comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 759 del 04.02.2020).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico determinó la existencia de daño a MN.

Se acuerda oficiar:

- a) A la PDI informando que actualmente los hechos constatados de escarpe, remoción de áridos y extracción de aguas se encuentran fuera del polígono propuesto para graficación de límites del SN. Sin embargo, se constata una infracción al art 31 de la Ley N° 17.288, por extracción de agua del mismo sistema hidrográfico de laguna El Peral sin contar con la debida autorización del CMN.
- b) Al imputado las atribuciones del Consejo, que no cuenta con autorización del CMN para realizar intervenciones arqueológicas y no está permitido realizar extracción o contaminación de aguas en dicho sector (sistema hidrográfico de Laguna El Peral).
- c) A la DGA informando de la extracción de aguas sin permiso del CMN del sistema hidrográfico del SN Laguna El Peral.
- d) A la DOM de la Municipalidad de El Tabo solicitando trabajar coordinadamente (y de manera previa) con el CMN al efectuar trámites de regularización y autorización de construcciones en el SN y áreas aledañas.

El Sr. Mauricio Martínez Cavalla, Gerente General y representante legal de Planta Bahía Ingresa, Fosfatos de Caldera SpA (ex BIFOX), en el marco del proyecto minero Fosfatos de Caldera SpA, en la comuna de Caldera, Región de Atacama:

132. mediante correo electrónico del 07.04.2020, solicita reunión por videoconferencia para presentar la situación actual del proyecto y requiere orientación sobre procedimientos de salvaguarda del patrimonio paleontológico (Ingreso CMN N° 2196 del 15.04.2020).

La reunión se realizó con funcionarios de la ST del área de Patrimonio Natural y la OTR de Atacama del CMN el 16.04.2020. Se entregaron indicaciones de procedimiento y se informó que la propuesta metodológica de monitoreo paleontológico debe ser suscrita por el (la) paleontólogo(a) a cargo del trabajo, quien deberá cumplir con el perfil profesional aprobado por el CMN.

133. Mediante correo electrónico del 16.04.2020 solicita evaluación de perfil profesional paleontólogo del Sr. Maurice Guicharrousse, con el propósito de validar su habilitación como responsable del "Monitoreo y recuperación de material paleontológico relevante durante la operación de procesamiento de material en stock", del proyecto minero (Ingreso CMN N° 2225 del 17.04.2020).

Se acuerda indicar que el Sr. Guicharrousse no cumple el perfil profesional, por falta de especialización práctica en levantamiento de información asociada a monitoreo paleontológico, sin embargo se reconoce su actual grado de preparación teórica en paleontología adquirida por su trabajo como curador en el Museo Paleontológico de Caldera.

134. La Sra. Sara Larraín, titular del SN San Francisco de Lagunillas y Quillayal, mediante correo electrónico del 10.02.2020, informa impacto de vacunos y caballares procedentes del predio de Aguas Andinas en las vegas del SN, en la comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana. Remite "Informe de presencia de Ganado" del 30.01.2020 (Ingreso CMN N° 1056 del 10.02.2020).

Se acuerda oficiar al SAG consultando sobre permisos otorgados y en tramitación para actividades ganaderas en el área del SN (y sectores aledaños), además de solicitar el nombre e individualización del propietario responsable del ganado. Se informarán los límites y la declaratoria del SN e indicará que la actividad ganadera no es compatible con el área protegida.

Se solicitará al SAG tomar mayores resguardos en el SN, actuar coordinadamente con el CMN y realizar una visita de fiscalización al área denunciada (y sectores aledaños), que sea previamente informada al CMN cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Además se acuerda consultar a Aguas Andinas sobre los antecedentes disponibles del caso, informar que debe tomar los debidos resguardos para evitar que entren animales al predio colindante e informar las atribuciones del CMN.

135. La Sra. María Cecilia Sancho, secretaria del Departamento de Tránsito y Operaciones de la Municipalidad de Concón, mediante correo electrónico del 24.03.2020, remite ORD N° 352/2020 del 19.03.2020 del Sr. Oscar Sumonte González, Alcalde de Concón, que informa sobre la limpieza de arena de la duna que cae a la Avenida Concón-Reñaca, la cual proviene del SN Campo Dunar de La Punta de Concón, comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1901 del 25.03.2020).

Se acuerda autorizar retiro de arenas e indicar al municipio que deberá entregar un informe detallando en qué sectores se retiró material, volumen de áridos retirado, disposición final de los mismos, y posibles focos de mayor salida del sistema geomorfológico. Se solicitará al Municipio la instalación de señaléticas para evitar la práctica de sandboard debiendo coordinarse con la OTR del CMN en la Región de Valparaíso.

136. El Sr. José López, miembro de la Junta de vigilancia de la Comunidad Agrícola Serranía El Asiento, mediante correo electrónico del 25.03.2020, denuncia a Minera Clarita Chile S.A. sobre derrame de ácido sulfúrico, vencimiento de servidumbre de paso transitoria, robo, amenazas y agresiones en SN Serranía El Asiento, en la comuna de San Felipe, Región de Valparaíso. Remite los documentos: Causa Rol C-2189-2018 del 1º Juzgado de Letras de San Felipe, Contrato de Arrendamiento Sociedad Contractual Minera Víctor y Alejandro Amar Minera Clarita Chile S.A. a Pakmin SpA e Informe de 10-12 x 10-5 Acto de Servicio 79 del Cuerpo de Bomberos de Llay-Llay (Ingreso CMN N° 1939 del 26.03.2020).

Para definir el procedimiento se acuerda oficiar solicitando antecedentes del caso a la SMA, Juzgado de Policía Local, Bomberos, Seremi de Salud, Sernageomin, la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito y el Programa de Fiscalización de Transporte dependientes del Ministerio de Transportes.

137. La Sra. Consuelo Foerster, médico veterinario asesora de Fauna Silvestre del Departamento de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Algarrobo, mediante correo electrónico del 30.03.2020 consulta sobre la existencia de normativa o restricción para realizar un censo general de aves mediante dron en el SN Islote Pájaros Niños, en la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1994 del 31.03.2020).

Se acuerda solicitar antecedentes complementarios sobre metodología y plan de trabajo, detallando la altura mínima de vuelo, periodicidad y cantidad de vuelos, indicando fechas y horas. Deberá indicar la experticia y profesión de los responsables que se propone para ejecutar las actividades. Deberá indicar si las acciones de censo se plantean en reemplazo de las medidas definidas en el Plan de Manejo y precisar si está coordinado con el administrador. Se indicarán las restricciones de vuelo existente (otras normativas) y que el operador de vuelo deberá contar con permiso vigente de la DGAC.

138. La Sra. Claudia Cerdá Inostroza, arquitecta, mediante correo electrónico del 01.04.2020, consulta sobre el polígono y la regulación del SN Humedal Los Batros, en el marco del estudio "Mejoramiento de las condiciones urbanas y de habitabilidad del conjunto habitacional Michaihue, San Pedro de la Paz", en la comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2001 del 01.04.2020).

Se acuerda oficiar informando que la declaración del Humedal Los Batros como SN aún se encuentra en tramitación, y que el área del proyecto se encuentra fuera del área proyectada para el SN.

139. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, Encargada de la OTR Los Ríos del CMN, mediante memorándum N° 025-20 del 06.04.2020, remite denuncia anónima sobre ingreso de una embarcación en el SN Río Cruces y Chorocamayo en el sector de Punucapa, dentro de la "Zona de Preservación" donde no está permitida la navegación de acuerdo al plan de manejo de este SN, ubicado en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2085 del 07.04.2020).

Se toma conocimiento. La información se sumará a los antecedentes del caso de solicitud de reconsideración al Ord. CMN N° 4314-2019 sobre presentación de proyecto de desarme de infraestructura construida sin permiso previo del CMN al interior del SN.

140. El Sr. Giovanni Quintanilla Cisternas, funcionario del Subdepartamento de Fiscalización a Posteriori de la Aduana Metropolitana, mediante correo electrónico del 06.04.2020, solicita evaluar la posibilidad de efectuar un peritaje a la pieza "Pubis de Dinosaurio", para determinar si se trata de una réplica o es patrimonio paleontológico; su origen corresponde a EEUU (Ingreso CMN N° 2064 del 06.04.2020).

Mediante correo electrónico del 07.04.2020 se indicó que es necesario realizar un peritaje paleontológico de la pieza en cuestión, por lo que se deberá remitir la misma al CMN para verificar si corresponde a un original o una réplica.

141. El Sr. Andrés Vásquez Morales, Subcomisario de la BIDEMA de Valparaíso de la PDI, mediante correo electrónico del 06.04.2020, solicita información en formato kmz de la Quebrada el Sauce (comuna de San Antonio, Región de Valparaíso) y consulta si el área es SN o se podría considerar como tal (Ingreso CMN N° 2076 del 07.04.2020).

Se acuerda oficiar informando que el área en consulta no se encuentra dentro de un SN.

142. El Sr. Ricardo Stein, director de la Sociedad Alto Huemul, mediante correo electrónico del 14.04.2020, consulta sobre procedimiento para rectificar tanto la superficie como los deslindes que se contemplan en Decreto N° 572 del 1996 en relación al SN Alto Huemul, ubicado en las comunas de San Fernando de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y de Romeral y Teno, de la Región del Maule (Ingreso CMN N° 2195 del 15.04.2020).

Se acuerda oficiar informando procedimiento de declaración de SN que es aplicable para las modificaciones de límites de SN por decreto del MMA, según lo dispuesto por la CGR. Se solicitará información y precisión sobre la ubicación de los predios en cuestión, la administración del SN y consultar si dispone de un plan de gestión de los predios que administra la inmobiliaria.

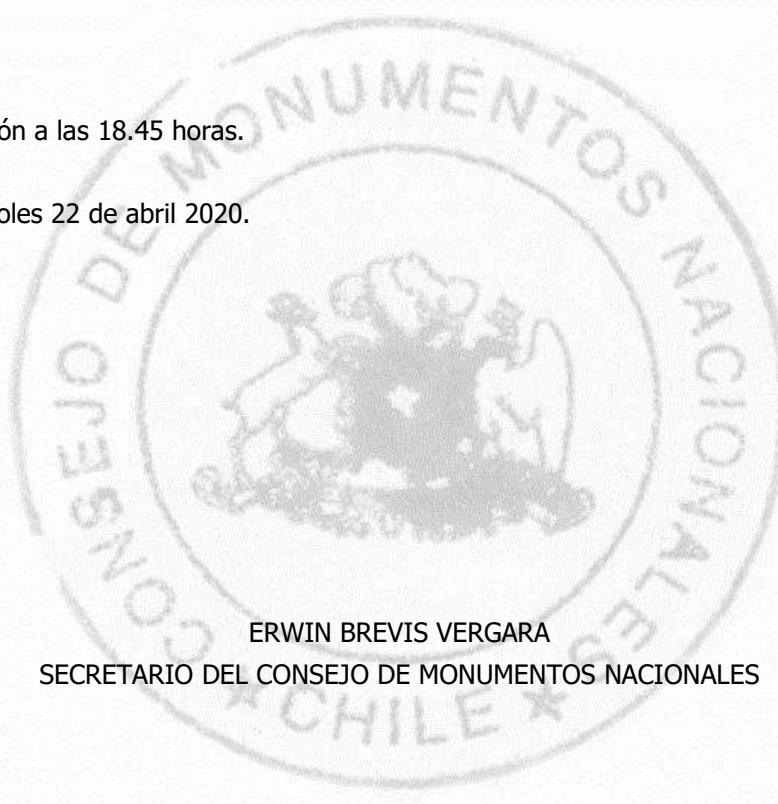
**GENERALES (2)**

143. Se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 29 de abril, a las 15 horas, para resolver sobre la Guía de obras de conservación en MP, el proyecto del nuevo Edificio Consistorial de Providencia, un proyecto en la ZT Barrio Matta Sur, la Guía de Procedimiento Arqueológico y el proyecto en el Fundo Vaitea.

144. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los días miércoles 13 y 27 de mayo del 2020 a partir de las 15 hrs.

Se cierra la sesión a las 18.45 horas.

Santiago, miércoles 22 de abril 2020.



ERWIN BREVIS VERGARA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

## ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

*Comisión de Patrimonio Histórico*

1. El Sr. Diego Montecinos, Jefe División Jurídica SNPC, mediante Memo N° 46 del 10.03.2020, envía Ord. N° 1032 del 27.02.2020 del Sr. Nelson Moreno Briones, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Collipulli, quien solicita se informe respecto de la estatua que se encontraba ubicada en la Plaza de Armas de la ciudad de Collipulli en homenaje a don Cornelio Saavedra, remitiendo copia de la respuesta a la División Jurídica del SNPC (Ingreso CMN N° 1729 del 13.03.2020).

*Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

2. El Sr. Fermín Bustamante Villarroel, arquitecto, en nombre de Corporación Administrativa del Poder Judicial, por correo electrónico del 01.04.2020, en respuesta de Ord. CMN N° 7348-2019, presenta antecedentes en respuesta a las observaciones realizadas respecto de modificaciones al proyecto autorizado en calle Rengifo N° 240, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos, memoria y anexo fotográfico (Ingreso CMN N° 2012 del 02.04.2020). El Sr. Ricardo Guzmán Sanza, Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, por correo electrónico del 09.04.2020 remite oficio 14UI N° 1986 del 08.04.2020, en respuesta al oficio señalado (Ingreso CMN N° 2115 del 09.04.2020).
3. El Sr. Umberto Bonomo, del Centro del Patrimonio UC, por correo electrónico del 04.04.2020, remite síntesis del informe del proyecto de conservación de la fachada nor-poniente del Patio de Los Naranjos de la Casona Lo Contador, MH de calle El Comendador N° 1916, en la comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2094 del 08.04.2020).
4. El Sr. Roger Wöhllk, arquitecto, por correo electrónico del 04.04.2020, remite anexo/ficha de proyectos aprobados por el CMN en calle Alberto Magno N° 1346, 1390, 1397, 1355 y 1331, en la ZT Ex Población William Noon, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta carta, fichas de registro y planos (Ingresos CMN N° 2139, 2140 y 2141 del 13.04 y N° 2143 y 2144 del 14.04.2020).
5. La Sra. Daniela Gamboa, arquitecta, por correos electrónicos del 13.04.2020, remite solicitud y antecedentes para proyecto de obra menor en calle Matta N° 319, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2142 del 14.04.2020).

6. El Sr. Alejandro Plaza Zárate, Director Secretaría de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 15.04.2020, remite oficio N° 51 como respaldo a las observaciones emitidas para el proyecto "Construcción Jardín Infantil Cuevas N° 843", ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, memoria explicativa, certificado, oficio y planos (Ingreso CMN N° 2219 del 17.04.2020).

7. El Sr. Zhengming Guo, propietario, por correo electrónico del 01.04.2020, remite anteproyecto de arquitectura de edificio de cinco pisos en calle General Bulnes N° 20, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región de Metropolitana; adjunta carta, EETT y planos (Ingreso CMN N° 2221 del 17.04.2020).

*Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable*

*Evaluación Ambiental*

8. El Sr. Claudio Aguirre Ramírez, Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 15 del 02.04.2020, solicita evaluar la DIA del proyecto "Centro de cultivo de salmones, Canal Bynon, al noroeste de Isla Jorge, comuna de Cisnes, Región de Aysén, N° PERT 207111026" (Ingreso CMN N° 2056 del 06.04.2020).

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

9. Por Ord. N° 557 del 02.04.2020, la DIA del proyecto "Fábrica de Baldosas Budnik" (Ingreso CMN N° 2057 del 06.04.2020).

10. Por Ord. N° 495 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Pirque Solaris" (Ingreso CMN N° 2176 del 14.04.2020).

11. Por Ord. N° 494 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Carena" (Ingreso CMN N° 2180 del 14.04.2020).

12. Por Ord. N° 489 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Planta de separación y tratamiento para la valorización de residuos Eco Campus - Rembre" (Ingreso CMN N° 2182 del 14.04.2020).

13. Por Ord. N° 498 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica La Colonia" (Ingreso CMN N° 2183 del 14.04.2020).

14. Por Ord. N° 596 del 15.04.2020, la DIA del proyecto "San Francisco - Tarapacá" (Ingreso CMN N° 2226 del 17.04.2020).

15. Por Ord. N° 551 del 01.04.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "San Isidro" (Ingreso CMN N° 2104 del 09.04.2020).

16. Por Ord. N° 552 del 01.04.2020, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 2107 del 09.04.2020).

La Sra. Paola Andrea Basaure Barros, de la Dirección Ejecutiva del SEA, solicita evaluar:

17. Por Ord. N° 200296 del 03.04.2020, la DIA del proyecto "Incorporación de nuevas rutas de transporte de ácido sulfúrico" (Ingreso CMN N° 2082 del 07.04.2020).

18. Por Ord. N° 200299 del 08.04.2020, la DIA del proyecto "Nuevo Campamento Carén División El Teniente" (Ingreso CMN N° 2169 del 14.04.2020).

19. Por Ord. N° 200303 del 08.04.2020, la Adenda extraordinaria del EIA del proyecto "Parque Solar Cordillera" (Ingreso CMN N° 2213 del 16.04.2020).

20. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 65 del 06.04.2020, solicita evaluar la DIA del proyecto "Condominio Piedra de Río" (Ingreso CMN N° 2108 del 09.04.2020).

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

21. Por Ord. N° 130 del 09.04.2020, la DIA del proyecto "Actualización Continuidad Operacional Franke" (Ingreso CMN N° 2131 del 13.04.2020).

22. Por Ord. N° 126 del 02.04.2020, la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificaciones al proyecto Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto" (Ingreso CMN N° 2067 del 07.04.2020).

23. Por Ord. N° 78 del 02.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Almacenamiento de Cal Viva, Bodega Altamar, Barrio Industrial La Negra" (Ingreso CMN N° 2068 del 07.04.2020).

24. Por Ord. N° 125 del 31.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Aumento Movimientos Mina" (Ingreso CMN N° 2070 del 07.04.2020).

25. Por Ord. N° 129 del 07.04.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Pozo E5 (km 27)" (Ingreso CMN N° 2162 del 14.04.2020).

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicita evaluar:

26. Por Ord. N° 86 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Caldera" (Ingreso CMN N° 2161 del 14.04.2020).

27. Por Ord. N° 96 del 31.03.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Golden Sun" (Ingreso CMN N° 2066 del 07.04.2020).

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

28. Por Ord. N° 104 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Modificación Parque Eólico Campo Lindo" (Ingreso CMN N° 2168 del 14.04.2020).

29. Por Ord. N° 107 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Eólico San Matías" (Ingreso CMN N° 2170 del 14.04.2020).

30. Por Ord. N° 113 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico La Colonia" (Ingreso CMN N° 2173 del 14.04.2020).

31. Por Ord. N° 98 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico La Perla" (Ingreso CMN N° 2174 del 14.04.2020).

32. Por Ord. N° 137 del 09.04.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Maquehue" (Ingreso CMN N° 2212 del 16.04.2020).

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

33. Por Ord. N° 258 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Chequén" (Ingreso CMN N° 2172 del 14.04.2020).

34. Por Ord. N° 262 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico San Serapio" (Ingreso CMN N° 2179 del 14.04.2020).

35. Por Ord. N° 251 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Sistema de Tratamiento de RILes Planta Coca-Cola Embenor Talca" (Ingreso CMN N° 2185 del 14.04.2020).

36. Por Ord. N° 291 del 31.03.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Tordos" (Ingreso CMN N° 2059 del 06.04.2020).

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicita evaluar:

37. Por Ord. N° 54 del 23.03.2020, la DIA proyecto "Parque Solar Guindo Santo" (Ingreso CMN N° 2181 del 14.04.2020).

38. Por Ord. N° 57 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Ravenna Solar" (Ingreso CMN N° 2184 del 14.04.2020).

39. Por Ord. N° 63 del 06.04.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Tepú" (Ingreso CMN N° 2106 del 09.04.2020).

40. La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 52 del 06.04.2020, solicita evaluar el EIA del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli" (Ingreso CMN N° 2109 del 09.04.2020).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicita evaluar:

41. Por Ord. N° 182 del 31.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Chépica" (Ingreso CMN N° 2105 del 09.04.2020).

42. Por Ord. N° 189 del 07.04.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Tencas" (Ingreso CMN N° 2202 del 16.04.2020).

43. La Sra. Genoveva Razeta Errázuriz, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por correo electrónico del 15.04.2020, remite Ord. SEA N° 202099102139 del 09.04.2020, que solicita informar en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la RCA N° 723/2019, atingente a la DIA del proyecto "El Carmen Oriente", de Inmobiliaria El Carmen Oriente S.A. (Ingreso CMN N° 2205 del 16.04.2020).

44. El Sr. Hernán Brücher Valenzuela, Director Ejecutivo del SEA, por Oficio del 08.04.2020, solicita se informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la RCA N° 12/2019, atingente al EIA del proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", cuyo proponente es Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A. (Ingreso CMN N° 2098 del 08.04.2020).

#### *Seguimiento Ambiental*

45. El Sr. José Manuel Cortés, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta del 13.04.2020, remite informe de monitoreo arqueológico de febrero de 2020 del proyecto Infraestructura Complementaria (INCO) de Minera Los Pelambres (Ingreso CMN N° 2135 del 13.04.2020).

46. La Sra. Camila Valladares Acuña, Especialista Ambiental del Proyecto INCO de Minera Los Pelambres, por correo electrónico del 13.04.2020, complementa ingreso N° 1812 del 18.03.2020, correspondiente a un Reporte de Hallazgo Arqueológico (Ingreso CMN N° 2165 del 14.04.2020).
47. La Sra. Ana María Gutiérrez Espinoza, de la SMA, por Ord. SMA N° 102 del 13.04.2020, encomienda la actividad de fiscalización ambiental del proyecto "Embalse de Regadio Las Palmas", aprobado por RCA 413/2016. La reunión de coordinación se llevará a cabo el día viernes 17 de abril, a las 11:00 horas, mediante videoconferencia (Ingreso CMN N° 2152 del 14.04.2020).
48. El Sr. Enrique Vergara Cruz, Gerente de Desarrollo de Galilea S.A., por correo electrónico del 13.04.2020 remite carta del 01.04.2020, solicita pronunciamiento en relación al proyecto "Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 1, Lote A", Región de Los Lagos, en lo referente al componente arqueológico y a lo dispuesto por la RCA N° 157/2018 (Ingreso CMN N° 2156 del 14.04.2020).
49. La Sra. Claudia Rodríguez González, de Rimalco Ingeniería e Inspección, por correo electrónico del 17.04.2020, remite Currículo Vitae de la Sra. Cecilia Moraga Pinda y consulta si cumple con el perfil de arqueólogo para el monitoreo permanente de un proyecto con RCA (Ingreso CMN N° 2232 del 20.04.2020).
50. La Sra. Constanza Pellegrino, arqueóloga de Mankuk S.A., por correo electrónico del 03.04.2020, remite primer informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto Campos del Sol Sur, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2041 del 06.04.2020).
51. La Sra. María Loreto Vargas Vignoli, arqueóloga WSP, por correo electrónico del 07.04.2020, remite información complementaria del informe final de las actividades de puesta en valor del geoglifo de Talabre, comuna de Calama, Región de Antofagasta, en el marco del proyecto RT Sulfuros, RCA N° 22/2016, cuyo titular es Codelco Chile, División Radomiro Tomic (Ingreso CMN N° 2081 del 07.04.2020).
52. El Sr. Juan Esteban Poblete Newman, Representante Legal Minera Centinela, remite por correo electrónico del 07.04.2020, carta del 27.03.2020, con informes ejecutivos de rescate arqueológico a través de recolección superficial de 114 hallazgos y/o eventos de talla aislados, ubicados en las áreas y buffers de las obras o actividades, y de 135 hallazgos y/o eventos de talla aislados, ubicados en las áreas de afectación directa de las obras y actividades, de la 4<sup>a</sup> programación de sondajes mineros 2019 del proyecto DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 2086 y 2087 del 08.04.2020).

53. La Sra. Claudia Tapia Godoy, Representante Legal de Minera Spence S.A., remite carta del 08.04.2020, con informe de rescate del Sitio MS-67 y solicita la liberación de área, en el marco del proyecto "Minerales primarios Minera Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2093 del 08.04.2020).

54. El Sr. Esteban Galeas, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., remite carta del 01.04.2020, con informe de registro sistemático y levantamiento aerofotogramétrico del rasgo lineal THL1, en el marco del proyecto "Tamaya Solar" (Ingreso CMN N° 2095 del 08.04.2020).

La Sra. Catherine Westfall, de Taguatagua Consultores, remite:

55. Por cartas del 09 y del 11.04.2020, informes mensuales de monitoreo arqueológico permanente (MAP) y registros de la inducción patrimonial de los meses 96, 97 y 98 (diciembre 2019 y enero y febrero 2020) del proyecto inmobiliario "Estancia Liray", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 2113 del 09.04 y N° 2127 y 2128 del 13.04.2020).

56. Por cartas del 09 y del 11.04.2020, informes y la planilla de inducción patrimonial correspondiente de los meses 19, 20 y 21 (diciembre 2019, enero y febrero 2020) del monitoreo arqueológico permanente (MAP) del proyecto inmobiliario "Portezuelo" en la comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 2116 del 09.04 y N° 2125 y 2126 del 13.04.2020).

57. Por correo electrónico del 09.04.2020, informe ejecutivo y anexos de la caracterización arqueológica en el marco del Proyecto PDUC Ciudad Lo Aguirre de Inmobiliaria El Bosque, aprobada por el CMN mediante Ord. N° 2855 del 20.06.2019 (Ingreso CMN N° 2118 del 13.04.2020).

*Permiso Sectorial*

La Sra. Rayén Ximena Navarro Harris, arqueóloga de la Universidad Católica de Temuco, Departamento de Antropología, en el marco del proyecto: "Sistema de Transmisión SE Pichiropulli-SE Tineo", Región de los Ríos, remite:

58. Por correo electrónico del 14.04.2020, documentación para tramitar solicitud de permiso de rescate arqueológico del sitio AP6, en las cercanías de La Unión, correspondiente a restos esqueléticos de un individuo (Ingreso CMN N° 2190 del 15.04.2020).

59. Por correo electrónico del 15.04.2020, solicitud de permiso de excavación correspondiente a sitios de las provincias de Ranco y de Osorno (Ingreso CMN N° 2208 del 16.04.2020).

60. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Eartharchaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA, por carta del 06.04.2020, solicita permiso para llevar a cabo 4 pozos de sondeo y 1 pozo de control de caracterización arqueológica, en el marco de la DIA Central Eléctrica Canelillo, en la comuna de Canela, Región de Coquimbo. Lo anterior, a partir del registro de 1 hallazgo arqueológico en el área de influencia del proyecto (Ingreso CMN N° 2061 del 06.04.2020).

61. El Sr. Jorge Vizcarra Gaete, Jefe de Diseño Gerencia de Ingeniería de ESVAL S.A., por carta N° 61 de ESVAL del 16.03.2020, remite solicitud de permiso para la realización de sondeos en dos sitios en la localidad de Maitencillo, Región de Valparaíso, en el marco del "Proyecto Redes Primarias y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Localidad de Maitencillo" (Ingreso CMN N° 2077 del 07.04.2020).

62. El Sr. Juan Esteban Poblete Newman, Representante Legal Minera Centinela, por correo electrónico del 07.04.2020 que adjunta carta del 10.03.2020, remite FSA y patrocinio del arqueólogo para realizar las recolecciones superficiales de 119 hallazgos no previstos en la línea de base, relevados en actividad de microruteo de la 6ta programación de sondajes mineros del proyecto "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro" (Ingreso CMN N° 2088 del 08.04.2020).

63. La Sra. Paloma Berenguer Sinclair, arqueóloga, por carta del 09.04.2020, solicita permiso para recolección de un hallazgo aislado en el marco del Proyecto Diego de Almagro Sur 1, RCA N°132/2019, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2123 del 13.04.2020).

#### *Pertinencia*

64. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 2020021029 del 15.04.2020, solicita indicar si el proyecto "Habilitación de Nuevo Acceso" del Proyecto Fotovoltaico Santa Isabel, generaría algún cambio en relación al proyecto original (Ingreso CMN N° 2217 del 17.04.2020).

#### *Denuncia*

65. El Sr. Cristian Tapia Palacios, Encargado de la OTR del CMN Región del Biobío, por memo N° 29 enviado por correo electrónico del 16.04.2020, remite información recibida sobre el hallazgo de un horno de ladrillo en el marco de las obras del proyecto habitacional "Lota Green" ejecutado por el Serviu Biobío (Ingreso CMN N° 2229 del 20.04.2020).

*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

66. El Sr. Raúl Irarrázabal Sánchez, Director Nacional DAMOP, mediante correo electrónico del 03.04.2020, remite informe mensual de monitoreo arqueológico de febrero, del proyecto "Restauración y ampliación del Museo de Arte Contemporáneo Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2054 del 06.04.2020).

67. El Sr. Héctor Vera Carrera, arqueólogo, mediante correo electrónico del 10.04.2020, remite respuesta al CMN, sobre el plazo de entrega del informe ejecutivo del proyecto restauración y ampliación Museo de Arte Contemporáneo de Valdivia (Ingreso CMN N° 2124 del 13.04.2020).

68. El Sr. Cristián Rodríguez, Encargado de la OTR del CMN de la Región de La Araucanía, por memo N° 12 del 08.04.2020 remite el requerimiento de la Sra. María Eugenia Chatre Mellado, enviado a la OTR Araucanía mediante el Director Regional del SNPC Sr. Roberto Concha, que reitera la solicitud de revisión de la tumba del Lonko Mariano Llankaman en Pitrufquén, que se encontraría en peligro de daño (Ingreso CMN N° 2101 del 09.04.2020).

69. El Sr. Rafael Ignacio Cox Montt, CMPC SA, mediante correo electrónico del 24.03.2020, remite respuesta al Ord. CMN N° 718 del 14.02.2020 que informa sobre las medidas de resguardo y restricciones de intervención y/o destrucción del MA en predio de propiedad de CMPC, en el sector de las Palmas de Tapihue (Ingreso CMN N° 2112 del 09.04.2020).

70. La Sra. Catherine Westfall, de Taguatagua Consultores, mediante correo electrónico del 09.04.2020, remite carta de ingreso y el informe del monitoreo arqueológico permanente (MAP) de los cercados de los sitios 04Ca020 y 04Ca022 del proyecto inmobiliario "Agua Dulce" en la comuna de Canelo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2117 del 09.04.2020).

71. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, mediante Memo N° 42 del 09.04.2020 remite tres cartas de la Municipalidad de Huara, sobre la realización de actividades en el MA Cerro Unita (Ingreso CMN N° 2119 del 13.04.2020).

72. El Sr. Roberto Acosta Kerum, Subdirector (S) de Vivienda y Equipamiento del Serviu Metropolitano, mediante correo electrónico del 09.04.2020, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de "Área Doméstica", en la obra Jardines de Esmeralda, Etapa I, Comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2120 del 13.04.2020).

73. La Sra. Constanza Marina Gnecco Acuña, arqueóloga del SML, Unidad Especial de Identificación Forense, mediante correo electrónico del 08.04.2020, informa sobre un hallazgo de osamentas en una parcela privada en Quintero. Funcionarios de la Policía enviaron fotos del hallazgo, y en ellas es posible observar una osamenta in situ hiperflectada, sin vestimentas, a una profundidad de más de 1 metro, con características que indican más bien un interés y temporalidad patrimonial-arqueológica, más que un hallazgo subactual con interés médico legal. Solicitan la visita de un arqueólogo del CMN (Ingreso CMN N° 2121 del 13.04.2020).

74. La Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Los Lagos, mediante correo electrónico del 09.04.2020, remite documentación relativa a afectación a sitios arqueológicos en sector Punta Auco (Punta Abtao), comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue (Ingreso CMN N° 2122 del 13.04.2020).

75. El Sr. Sebastián Robles Sanhueza, arqueólogo de Consultora Río Seco Ltda., mediante correo electrónico del 08.04.2020, adjunta copia del estudio e informe arqueológico que determina la existencia de hallazgos en superficie protegidos por la Ley N° 17.288 en el marco del proyecto "Construcción Estanque Acumulador – Comunidad de Aguas 1, 2, 3 Y 4 Zapahuira", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2133 del 13.04.2020).

76. El Sr. Juan Pablo Lagos Marín, Inspector Fiscal de Obras del Departamento de Obras Viales Urbanas DIVU Dirección de Vialidad del MOP, mediante correo electrónico del 07.04.2020, remite oficio N° 18 del 2020 de la Dirección de Vialidad, que responde al Ord. CMN N° 144-2020, sobre el proyecto "Construcción Nuevo Puente Cautín en Cajón, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía". Adjunta Informes de monitoreo y propuesta técnica de proyecto de puesta en valor (Ingreso CMN N° 2134 del 13.04.2020).

77. El Sr. Víctor Ignacio Agurto Elías, Supervisor del Serviu Región de la Araucanía, mediante correo electrónico del 13.04.2020 remite el informe final del proceso de caracterización, rescate y monitoreo arqueológico del sitio arqueológico Los Halcones de la comuna de Gorbea, además se hace ingreso del informe de monitoreo N° 8 e informe de monitoreo final N° 9 con observaciones subsanadas, del sitio antes indicado (Ingreso CMN N° 2138 del 13.04.2020).

78. La Sra. Constanza Marina Gnecco Acuña, arqueóloga del SML, Unidad Especial de Identificación Forense, mediante correo electrónico del 13.04.2020 remite reporte de hallazgo de osamentas en comunidad Antares, sector de Ritoque, descartando su interés médico legal por tratarse de un hallazgo de tipo arqueológico (Ingreso CMN N° 2146 del 14.04.2020).

79. La Sra. Paulina Andrea Catalán Núñez, arqueóloga, mediante correo electrónico del 13.04.2020, remite solicitud de permiso para intervención arqueológica en el marco del Proyecto Camino básico por conservación Ruta C- 438, cruce C-440 (Canto del Agua), cruce C-416 (Totoral) km 0,00 al 33,404, III Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2153 del 14.04.2020).

80. La Sra. Jacinta Arthur de la Maza, mediante correo electrónico del 13.04.2020, solicita certificado para postular a Fondecyt el proyecto "Patrimonio, políticas de reconocimiento y nuevas formas de gubernamentalidad indígena en Rapa Nui y Atacama", que involucra consulta de colecciones arqueológicas de museos e investigación antropológica (sin intervención arqueológica) de sitios arqueológicos en Rapa Nui y Atacama (Ingreso CMN N° 2155 del 14.04.2020).

81. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk S.A., mediante correo electrónico del 01.03.2020, entrega informe final del proyecto evaluación arqueológica del proyecto Construcción Caja Comercial para el Mejoramiento del Hogar Villarrica, comuna de Villarrica, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 2186 del 15.04.2020).

82. El Sr. José Miguel Ramírez Aliaga, arqueólogo de Ciprés Consultores Ltda., mediante correo electrónico del 14.04.2020, solicita al CMN el reconocimiento de término de las actividades de excavaciones de sondeo en las canchas 2 y 3 del Estadio de Quillota (Ingreso CMN N° 2189 del 15.04.2020).

83. El Sr. Cristian Aliaga Ayarza, Fiscal Adjunto Jefe de la Fiscalía Local de Calama, en causa RUC N° 1901146509-1 por muertes y hallazgo de cadáver, mediante correo electrónico del 13.04.2020, solicita respuesta del oficio N° 11601/2019, sobre hallazgo de osamentas en el sector de Quebrada Poniente Río Loa, Ciudad Perdida, al norte del Pueblo Pukara de Lasana (Ingreso CMN N° 2191 del 15.04.2020).

84. El Sr. Sebastián Olmos Torres, arqueólogo, mediante correo electrónico del 13.04.2020, remite solicitud de intervención arqueológica del sitio Edificio de La Sociedad Protectora de Empleados de Tarapacá, MH, en el marco de la consultoría para el diseño de su restauración, financiada por el Gobierno Regional de Tarapacá, y ejecutada por la consultora Jaime Migone Arquitectos Asociados (Ingreso CMN N° 2192 del 15.04.2020).

85. El Sr. Marcelo Faine Cabezón, Abogado Procurador Fiscal Iquique del CDE, mediante correo electrónico del 09.04.2020, solicita opinión técnica del CMN sobre salida alternativa de suspensión condicional del procedimiento por el caso de los daños causado en el geoglifo Gigante de Tarapacá, en el Cerro Unita, RUC N° 1910023929-1 (Ingreso CMN N° 2198 del 16.04.2020).

86. El Sr. José Castelleti D., arqueólogo, mediante correo electrónico del 15.04.2020, remite el informe ejecutivo de las actividades de sondeo y caracterización en el área del proyecto inmobiliario "Los Olivos" en la calle Sofía s/n, valle de Azapa km 1.5, ubicada en el límite rural de la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2215 del 16.04.2020).

87. El Sr. Francisco Gatica, Suboficial mayor, Carabineros de Chile, mediante correo electrónico del 16.04.2020, informa el hallazgo de lo que pareciese ser un cráneo humano en calle Pedro Luna N° 1880, Vitacura. Por instrucción del fiscal se solicita que el CMN se haga cargo del sitio del suceso (Ingreso CMN N° 2220 del 17.04.2020).

88. El Sr. Andrés A Escobar S., Administrador de obra, Vital Construcción, a través de correo electrónico del 16.04.2020, solicita los procedimientos a seguir por hallazgo de osamentas en obra ubicada en calle Pedro Luna N° 1880, en la comuna de Vitacura (Ingreso CMN N° 2228 del 17.04.2020).

89. La Sra. Gabriela Carmona Sciaraffia, Directora del Museo del Limarí – Ovalle, mediante correo electrónico del 20.03.2020, remite solicitud de intervención de sitio arqueológico para el sitio El Membrillar en terrenos de la ENAP, Refinería de Concón, para rescatar los hallazgos desde una zanja que se produjo por lluvias el año 2016 (Ingreso CMN N° 2223 del 17.04.2020).

*Comisión de Patrimonio Natural*

90. El Sr. Pablo Quilodrán V., representante legal de la consultora DESCUBRE SpA., mediante correo electrónico del 07.04.2020, remite el "Duodécimo Informe Mensual de Monitoreo Paleontológico Los Clarines", asociado al reinicio del Proyecto Inmobiliario Los Clarines (tercera y última etapa año 2020), de las Empresas Club PY y Carran S.A., en la comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2079 del 07.04.2020).

91. La Sra. Paula Álvarez Callejas, Encargada de la OTR de Atacama del CMN, mediante memo N° 4 del 06.04.2020, remite Minuta N° 2 con el ORD N° 31 del 21.02.2020 de la BIDEMA Copiapó de la PDI, en relación a incautaciones realizadas en el aeropuerto Desierto de Atacama, Región de Atacama, con cadenas de custodia NUE 2025027, 2025025, 2025026, 2025018, 2025020, 2025014, 2025015, 2025019, 2025017, 2025023, 2025022; remite la evidencia y solicita peritaje de las especies incautadas (Ingreso CMN N° 2099 del 08.04.2020).

92. Mediante correo electrónico del 07.04.2020, se reciben fotografías enviadas por profesionales de la Seremi del MMA de la Región Metropolitana que registran intervenciones en el SN Quebrada de la Plata, comuna de Maipú (Ingreso CMN N° 2103 del 09.04.2020).

93. La Sra. Arlette Delgado Sepúlveda, encargada de Proyecto y Coordinador Técnico de AITUE, por correo electrónico del 13.04.2020, remite corregidos los Informes de Monitoreo Paleontológico N° 1 y 2 del Proyecto Inmobiliario "Condominio Habitacional Doña Rosario", Sector San Eugenio, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2129 del 13.04.2020).

94. La Sra. Mirtha González Mella, mediante correo electrónico del 05.04.2020 denuncia intervención en el SN Cerro Dragón, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta fotografía (Ingreso CMN N° 2130 del 13.04.2020).

95. La Sra. Andrea Ferraris, especialista ambiental de Mainstream Renewable Power, mediante correo electrónico del 14.04.2020, remite carta CL24-1217-LE-EN-MRP-010 del 14.04.2020 del Sr. Diego Cornejo Bobadilla, representante legal de Ar Tchamma SpA., quien informa hallazgos paleontológicos fortuitos durante el monitoreo arqueológico en el proyecto Parque Eólico Tchamma, RCA 0492/2014, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta. Adjunta fotografías del hallazgo e indican que la línea de base paleontológica será realizada por el paleontólogo Mario Suárez, quien remitirá los antecedentes necesarios para solicitar un permiso sectorial (Ingreso CMN N° 2194 del 15.04.2020). Por su parte, el Sr. Mario Suárez Palacios, paleontólogo de la consultora Atacama Fossil Ltda., mediante correo electrónico del 15.04.2020, solicita permiso de prospección y/o excavación paleontológica en el área del proyecto (Ingreso CMN N° 2197 del 15.04.2020).